



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN  
DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER  
EN EL EXTRANJERO PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,  
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 5959

SANTIAGO, 11 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71, DL N°668/74, Decreto Supremo N°222, de 2010, y Decreto Supremo N° 664, del año 2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 3641, de fecha 14 de agosto de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012, modificadas mediante la Resolución Exenta N° 3914, de fecha 24 de agosto de 2012, que fija el texto refundido de las bases del certamen (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 19 de agosto de 2012 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N°5587/2012, de CONICYT que designa miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, de BECAS CHILE, para el CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012 (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección, de fecha 23 de noviembre de 2012, que contiene la propuesta de selección de las postulaciones presentadas (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados de género femenino (Anexo 8) y; nómina de postulantes seleccionados de género masculino (Anexo 9).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección, ha determinado en 3,541 el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N°3166, de fecha 04 de diciembre de 2012 (Anexo 10).

- h. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010, Decreto Supremo N°113/2012 y Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.
2. OTÓRGASE 64 becas de Magíster a los seleccionados individualizados en los Anexo 8 y 9, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en los Anexo 8 y 9.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en los Anexo 8 y 9.
5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, Glosa 08, de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
6. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°3914/2012.
7. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
8. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RESANEXOS:**

- Resolución Exenta N° 3914/2012, de CONICYT y sus antecedentes (Anexo 1).
- Publicación Diario el Mercurio (Anexo 2).
- Resolución Exenta N°5587/2012 (Anexo 3).
- El Acta suscrita por el Comité de Selección (Anexo 4).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5).
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6).
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7).
- Nómina de postulantes seleccionados de género femenino (Anexo 8).
- Nómina de postulantes seleccionados de género masculino (Anexo 9).
- Memorando N° 3166/2012 (Anexo 10).

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	10/12/12
ÍTEM	24010101
G/OCETO	101-193
GARANTÍA	
RENDICION OTA	
CTA. REUDORA	
OTA GASTOS	
APORTE	

VIR  
MARINA  
RESOLLEDO MARTINEZ

**TRAMITACIÓN:**

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.  
Reg.:4517-2012.



ANEXO 1

**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO. JURÍDICO  
JAN/SOE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº3641/2012 Y FIJA EL TEXTO REFUNDIDO  
DE LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE  
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS  
CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº **3914**

SANTIAGO, **24 AGO 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº222/2010, Decreto Exento Nº 1160/2011, y Decreto Supremo Nº664/2008, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta Nº3641, de fecha 14 de agosto de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2012.
- b. El Memorándum Nº 2256, de fecha 20 de agosto de 2012 que señala la necesidad de modificar la resolución precedente con el objeto de rectificar y clarificar su contenido en relación al numeral 14.4.1 de las aludidas bases.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº222/2010, y el Decreto Exento Nº1160/2011, del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº3641/2012 en el sentido que de sustituir el numeral 14.4.1 de las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2012, por la siguiente:

"14.4.1 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su programa de Magíster deberán iniciar sus estudios antes del 30 de octubre 2013. Nivel 1 (N 1)."

2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las denominadas "BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**"Bases  
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la  
Educación  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2012**

1.	CONTEXTO.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA .....	4
5.	REQUISITOS .....	5
6.	RESTRICCIONES.....	6
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	7
8.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	7
9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS. ....	11
10.	EVALUACIÓN.....	12
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	13
12.	BENEFICIOS.....	15
13.	FIRMA DEL CONVENIO .....	17
14.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....	19
15.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	21
16.	SANCIONES .....	23
17.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	23
18.	INFORMACIONES.....	24
	ANEXO I.....	25
	ANEXO II.....	29

## **1. CONTEXTO**

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar** estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: **Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.**

## **3. DEFINICIONES**

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca. sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los

Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado; establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- 4.1. La beca de Magister está destinada a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres). En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.
- 4.2. La duración de los beneficios de la beca de Magister, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca, si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magister.
- 4.5. No será procedente financiar programas de verano.

4.6. **Sólo** se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.

4.7. **Sólo** se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 14.10 de las presentes bases.

4.8. En el caso de las universidades europeas los programas deberán comprender al menos 60 créditos ECTS anuales. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas acreditados u oficiales en el país de destino. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases<sup>1</sup>.

4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:

- 4.9.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
- 4.9.2. Que este programa sea al menos de igual nivel a la opción presentada al momento de la postulación.

4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

## **5. REQUISITOS**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.

5.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.

5.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).

5.4. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- 5.4.1. Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
- 5.4.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

5.5. Encontrarse en condiciones de **iniciar** estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 14.4 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

## **6. RESTRICCIONES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

<sup>1</sup>Esto excluye del concurso a los programas no verificados como Títulos Oficiales de Máster Universitario de acuerdo a las iniciativas desarrolladas por el Fondo Europeo de Educación Superior.

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 7.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **14 de agosto** de 2012.
- 7.3. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el **12 de septiembre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el **09 de octubre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 7.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **02 de octubre** de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **8. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada

uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

8.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

8.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.

8.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

8.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

8.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.

8.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

8.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.8 y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

#### **8.8. Documentos Generales de Postulación Obligatorios:**

8.8.1. Formulario de postulación.

8.8.2. Currículum Vitae.

8.8.3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

8.8.4. **Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

8.8.5. **Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS)**, disponible únicamente en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) para postulaciones en línea y papel. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación. El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente

completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

8.8.6. Certificado de Veracidad.

### 8.9. Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

8.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile. Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

8.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.

Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y/o en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.

8.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados** (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.1.

8.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7**. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.2.

No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 8.9.1, 8.9.2 y 8.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

8.9.5. **Declaración de Interés y objetivos de estudio**, según formato de CONICYT.

- 8.9.6. **Información de la Universidad y/o Centro de Investigación y Programa de Estudios donde desea realizar sus estudios**, según formato de CONICYT.
- 8.9.7. **Descripción del Programa de Estudios**, según formato de CONICYT
- 8.9.8. **Acreditación de idioma** según lo indicado en el numeral 9.
- 8.9.9. **Una Carta de recomendación**, del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá registrarse y luego completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.
- 8.9.10. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.
- 8.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:
- 8.10.1. **Copia de Diploma o Certificado(s) de Postgrado(s).**
- 8.10.2. **Certificado de concentración de notas de Postgrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
- 8.10.3. **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando de los apellidos del/de la postulante no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

8.10.5. Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una **declaración jurada** ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero.

8.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## **9. CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS:**

9.1. Los/as postulantes cuyos programas sean dictados en alemán, francés o inglés, SIEMPRE deberán presentar al momento de postular, las pruebas y/o certificados señalados en el Anexo N° I.

9.2. Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación.

## **10. EVALUACIÓN**

10.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u 8.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.

10.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.

10.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li></ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li></ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como del programa específico de estudio donde se realizará el programa de Magister y pertinencia de este respecto a la trayectoria y antecedentes del postulante.	5%

10.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

10.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).

10.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).

10.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## **11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

11.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

11.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

11.3. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

11.4. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

11.5. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

11.6. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.

11.7. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

11.8. Este concurso no contempla lista de espera.

11.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

11.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- (1) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- (2) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- (3) Lugar y fecha.
- (4) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>2</sup>.
- (5) El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## **12. BENEFICIOS**

### **12.1. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:**

12.1.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

12.1.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

12.1.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

---

<sup>2</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- 12.1.4. Asignación anual **para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.1.5. **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.1.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.1.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.9. Extensión de la **asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 12.1.10. Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.2. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

12.3. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma Inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.4. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:  
[www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/).

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e Instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

### **13. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as deberán:

13.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

13.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

13.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

13.4. Presentar una **declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

13.4.1.1. No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

13.4.1.2. No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Magister; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

13.4.3. Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Magister en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magister Profesionales de la Educación en el extranjero.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

13.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magister hasta la fecha de la firma de convenio.

13.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.

13.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

13.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

#### **14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magister en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magister.

14.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.

14.4. Iniciar su programa de Magister propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:

14.4.1. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su programa de Magister deberán iniciar sus estudios antes del 30 de octubre 2013. **Nivel 1 (N 1).**

14.4.2. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 2 (N2)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.

14.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 3 (N3)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.

14.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Magister; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

14.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magister.

14.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister en el extranjero.

14.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.

- 14.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 14.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
- 14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de director/a del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
- 14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
- 14.10.3. Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 14.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 14.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.
- 14.13. Certificar la obtención del grado académico de Magister en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 14.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 14.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**

- 15.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 15.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 15.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
- 15.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 15.3. El becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.
- 15.4. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 15.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

- 15.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 15.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **16.SANCIONES**

- 16.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 16.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **17.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 17.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 17.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 17.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **18.INFORMACIONES**

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE  
[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)  
Call Center: 600 425 50 50  
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT  
Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)  
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## ANEXO I

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de MAGISTER contempla los siguientes beneficios:**

1. **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de MAGISTER,** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de MAGISTER del programa presentado en la postulación.

2. **Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de MAGISTER,** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de MAGISTER. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptados/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en las presentes bases (Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver [www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/))

2.1 Los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino son los siguientes:

2.1.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.

2.1.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al

término del programa de MAGISTER, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>3</sup> y cónyuge, según corresponda<sup>4</sup>. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.

2.1.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.

2.1.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).

2.1.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de MAGISTER. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

2.1.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de MAGISTER.

2.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

**III.** Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de

<sup>3</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

<sup>4</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

Idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

<b>ALEMÁN</b>	ZertifikatDeustch C1 o superior	ZertifikatDeustchB2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeustch equivalente a B1+ o inferior.
<b>FRANCÉS</b>	DELFC1 Test LingüísticoC1	DELFB2 Test LingüísticoB2	DELFB inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2
<b>INGLÉS</b>	IELTS 6,5 o superior  TOEFL IBT 91 o superior  TOEFL ITP 621 o superior  ETAAPP 91 o superior  TOEIC 830 o superior	IELTS 5.5-6.0  TOEFL IBT 75-90  TOEFL ITP entre 543 y 620  ETAAPP entre 82 y 90  TOEIC entre 785 y 829	IELTS menor o igual a 5,0;  TOEFL IBT menor o igual a 74;  TOEFL ITP menor 543  ETAAPP menor a 82  TOEIC menor a 785

**IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Grupo Socioeconómico</b>	<b>Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado</b>	<b>Aporte obligatorio del Seleccionado</b>
<b>A</b>	100%	0%
<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

7

## ANEXO II

### Montos por concepto de Manutención Mensual

**(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75

Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80

Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroatricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66

Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°3641/2012, de CONICYT.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

MATEO BUDINICH BIEZ  
PRESIDENTE (S) DE CONICYT



#### ANEXOS:

- Memorándums N°2256/2012, del Programa Formación de Capital Humano Avanzado.
- Resolución N°3641/2012.

#### TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:2974-2012





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### MEMORÁNDUM N° 2256/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Modificación Bases Concurso BECAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE - CONVOCATORIA 2012.**

FECHA : Santiago, 20 de agosto de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. modificación del numeral 14.4.1 de las bases de la referencia, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3641, de fecha 14 de agosto de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del concurso "**BECAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE - CONVOCATORIA 2012**", con objeto de rectificar y clarificar su contenido en el sentido que se indica:

SUSTITÚYASE el numeral **14.4.1** de las citadas bases por el siguiente:

Becarios/as que no requieren nivelación Idiomática como requisito para iniciar su programa de Magister deberán iniciar sus estudios antes del 30 de octubre 2013. Nivel 1 (N 1).

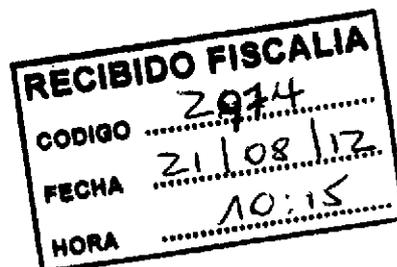
Sin otro particular, le saluda atentamente

  
**DENISE SAINT-JEAN**

Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



  
DPV/ccf  
Distribución:  
- Departamento Jurídico





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/SDE



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 3641

SANTIAGO, 14 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010, Decreto Exento N° 1160/2011, y Decreto Supremo N°664/2008, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum N° 2050, de fecha 26 de julio de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBANSE las bases denominadas "BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012".
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**"Bases  
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la  
Educación  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2012**

1.	CONTEXTO.....	3
3.	DEFINICIONES .....	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA .....	4
5.	REQUISITOS .....	5

6.	RESTRICCIONES.....	6
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	7
8.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	7
9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS. ....	11
10.	EVALUACIÓN.....	12
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	13
12.	BENEFICIOS.....	15
13.	FIRMA DEL CONVENIO .....	17
14.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....	19
15.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	21
16.	SANCIONES .....	23
17.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	23
18.	INFORMACIONES.....	24
	ANEXO I.....	25
	ANEXO II.....	29

### **1. CONTEXTO**

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

### **2. OBJETIVO GENERAL**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar** estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: **Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.**

### **3. DEFINICIONES**

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.

3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

- 3.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado; establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- 4.1. La beca de Magister está destinada a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres). En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.
- 4.2. La duración de los beneficios de la beca de Magister, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca, si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magister.
- 4.5. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.6. **Sólo** se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.
- 4.7. **Sólo** se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando

el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 14.10 de las presentes bases.

- 4.8. En el caso de las universidades europeas los programas deberán comprender al menos 60 créditos ECTS anuales. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas acreditados u oficiales en el país de destino. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases<sup>1</sup>.
- 4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
  - 4.9.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
  - 4.9.2. Que este programa sea al menos de igual nivel a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

## **5. REQUISITOS**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 5.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).
- 5.4. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
  - 5.4.1. Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación Igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
  - 5.4.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 5.5. Encontrarse en condiciones de **iniciar** estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 14.4 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

## **6. RESTRICCIONES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su

<sup>1</sup>Esto excluye del concurso a los programas no verificados como Títulos Oficiales de Máster Universitario de acuerdo a las iniciativas desarrolladas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 7.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **14 de agosto** de 2012.
- 7.3. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el **12 de septiembre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el **09 de octubre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 7.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **02 de octubre** de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **8. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

- 8.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 8.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 8.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 8.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.8 y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

**8.8. Documentos Generales de Postulación Obligatorios:**

- 8.8.1. Formulario de postulación.
- 8.8.2. Currículum Vitae.
- 8.8.3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- 8.8.4. **Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.
- 8.8.5. **Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS)**, disponible únicamente en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) para postulaciones en línea y papel. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación. El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.
- 8.8.6. Certificado de Veracidad.

**8.9. Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:**

- 8.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador, o certificado de éstos.** Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile. Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 8.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado,** este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.  
Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y/o en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.
- 8.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados** (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.  
Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.1.
- 8.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7.** En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.  
  
Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.2.  
  
No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 8.9.1, 8.9.2 y 8.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.
- 8.9.5. **Declaración de interés y objetivos de estudio,** según formato de CONICYT.
- 8.9.6. **Información de la Universidad y/o Centro de Investigación y Programa de Estudios donde desea realizar sus estudios,** según formato de CONICYT.
- 8.9.7. **Descripción del Programa de Estudios,** según formato de CONICYT
- 8.9.8. **Acreditación de Idioma** según lo indicado en el numeral 9.

- 8.9.9. **Una Carta de recomendación**, del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá registrarse y luego completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.
- 8.9.10. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.
- 8.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:
- 8.10.1. **Copia de Diploma o Certificado(s) de Postgrado(s).**
- 8.10.2. **Certificado de concentración de notas de Postgrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la Institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
- 8.10.3. **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando de los apellidos del/de la postulante no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.10.5. Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una **declaración jurada** ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero.
- 8.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de

presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## **9. CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS.**

- 9.1. Los/as postulantes cuyos programas sean dictados en alemán, francés o inglés, SIEMPRE deberán presentar al momento de postular, las pruebas y/o certificados señalados en el Anexo N° I.
- 9.2. Si los estudios de Magister se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación.

## **10. EVALUACIÓN**

- 10.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u8.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 10.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 10.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como del programa específico de estudio donde se realizará el programa de Magister y pertinencia de este respecto a la trayectoria y antecedentes del postulante.	5%

- 10.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 10.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
  - 10.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
  - 10.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## **11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 11.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 11.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.3. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 11.4. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 11.5. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 11.6. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 11.7. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.8. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- (1) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- (2) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- (3) Lugar y fecha.
- (4) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>2</sup>.
- (5) El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## **12. BENEFICIOS**

### **12.1. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:**

**12.1.1.** Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

**12.1.2. Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios,** de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

**12.1.3. Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes inicien su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

---

<sup>2</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- 12.1.4. **Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).**
- 12.1.5. **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.1.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.1.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.1.9. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becas con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 12.1.10. **Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).**
- 12.2. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

12.3. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.4. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarios con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:  
[www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/).

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

### **13. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as deberán:

13.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

13.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 13.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una **declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:
- 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
    - 13.4.1.1. No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
    - 13.4.1.2. No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
  - 13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Magister; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
  - 13.4.3. Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
  - 13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de Investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
  - 13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Magister en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magister Profesionales de la Educación en el extranjero.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 13.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magister hasta la fecha de la firma de convenio.
- 13.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.

- 13.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 13.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magister, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

#### **14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magister en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magister.
- 14.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 14.4. Iniciar su programa de Magister propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
  - 14.4.1. Becarios/as que no requieren nivelación Idiomática como requisito para iniciar su programa de Magister deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios antes del 30 de octubre 2013. **Nivel 1 (N 1).**
  - 14.4.2. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 2 (N2)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.
  - 14.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 3 (N3)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.
- 14.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Magister; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
  - 14.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magister.
  - 14.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister en el extranjero.
- 14.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la

Institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.

- 14.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 14.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
  - 14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de director/a del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
  - 14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
  - 14.10.3. Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 14.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 14.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que ésta determine.
- 14.13. Certificar la obtención del grado académico de Magister en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 14.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

- 14.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**

- 15.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 15.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
  - 15.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
  - 15.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 15.3. El becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magister, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.
- 15.4. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 15.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

- 15.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 15.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **16. SANCIONES**

- 16.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becarlo/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 16.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 17.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 17.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 17.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **18. INFORMACIONES**

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE  
[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)  
Call Center: 600 425 50 50  
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT  
Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)  
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## ANEXO I

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de MAGISTER** contempla los siguientes beneficios:

1. **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de MAGISTER**, para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de MAGISTER del programa presentado en la postulación.

2. **Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de MAGISTER**, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de MAGISTER. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptados/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en las presentes bases (Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver [www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/))

2.1 Los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino son los siguientes:

2.1.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.

2.1.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de MAGISTER, tanto para el/la

becario/a como para sus hijos/as<sup>3</sup> y cónyuge, según corresponda<sup>4</sup>. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.

- 2.1.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.1.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.1.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de MAGISTER. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 2.1.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de MAGISTER.
- 2.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

**III.** Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de

<sup>3</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

<sup>4</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

<b>ALEMÁN</b>	ZertifikatDeustch C1 o superior	ZertifikatDeustchB2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeustch equivalente a B1+ o inferior.
<b>FRANCÉS</b>	DELFC1 Test LingüísticoC1	DELFB2 Test LingüísticoB2	DELFB inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2
<b>INGLÉS</b>	IELTS 6,5 o superior TOEFL IBT 91 o superior TOEFL ITP 621 o superior ETAAPP 91 o superior TOEIC 830 o superior	IELTS 5.5-6.0 TOEFL IBT 75-90 TOEFL ITP entre 543 y 620 ETAAPP entre 82 y 90 TOEIC entre 785 y 829	IELTS menor o igual a 5,0; TOEFL IBT menor o igual a 74; TOEFL ITP menor 543 ETAAPP menor a 82 TOEIC menor a 785

- IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Grupo Socioeconómico</b>	<b>Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado</b>	<b>Aporte obligatorio del Seleccionado</b>
<b>A</b>	100%	0%
<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

7

**ANEXO II**

Montos por concepto de Manutención Mensual

**(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 664, del Ministerio de Educación).**

<b>País</b>	<b>Manutención mensual Becario US\$</b>	<b>Manutención Mensual Cónyuge US\$</b>	<b>Manutención mensual por cada hijo US\$</b>
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belize	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunel	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75

Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80

Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Sulza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66

Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

”

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINI  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



ANEXOS:

El Memorandum N° 2050/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:2655-2012





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## MEMORÁNDUM N° 2050/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Bases Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, Convocatoria 2012.**

FECHA : Santiago, 26 de julio de 2012

Junto con saludar, por el presente remito a Ud. bases de referencia para revisión y elaboración de Resolución Exenta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjunta:

- **Bases Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, Convocatoria 2012.**
- **V°B° respectivos de los Departamentos de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Denise Saint-Jean**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



DPV/com  
Distribución:  
- Departamento de Administración y Finanzas

<b>RECIBIDO FISCALIA</b>	
CODIGO	2655
FECHA	30/07/2012
HORA	11:00
ORIGEN	FISCALIA



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## MEMORANDUM N°235/2012

A: SRA. DENISE SAINT-JEAN  
Directora  
Programa Formación de capital Humano Avanzado

DE: SR. GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director  
Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)

REF: Respuesta Memo N°1851/2012.

FECHA: 9 de agosto de 2012

---

Junto con saludarle, mediante la presente la hacemos envío de nuestro VB de las bases del concurso:

- Becas de Magister para Profesionales de la Educación en el Extranjero Convocatoria 2012.

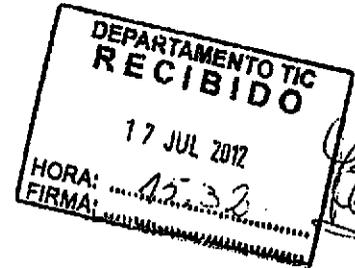
Sin otro particular, le saluda atentamente

  
GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director  
Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)  
CONICYT

GPQ/RCA/mmo



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



### MEMORÁNDUM N°1851/2012

A : **GONZALO PAREDES Q.**  
Director Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concurso**

FECHA : Santiago, 13 de julio de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases del siguiente concurso:

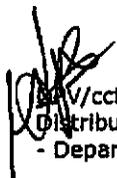
- o Becas de Magíster para Profesionales de la Educación en el Extranjero Convocatoria 2012

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



  
V/ccf  
Distribución:  
- Departamento TIC



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**MEMORANDUM N°551/2012**

**A: SRA. DENISE SAINT-JEAN.**  
**Directora**  
**Programa Formación de Capital Humano Avanzado**

**DE: SR. GIOVANNI GODOY GUAJARDO**  
**Encargado de Finanzas**

**FECHA: 24 de Julio de 2012**

---

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°1852 del 13 de Julio del presente año.

**"Bases de Concurso de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación Becas Chile Convocatoria 2012"**

Sin otro particular, saluda atentamente,



**GIOVANNI GODOY GUAJARDO**  
**Encargado de Finanzas**  
**CONICYT**

GGG/RMM/mrm





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

**Certificado de Revisión de Bases**

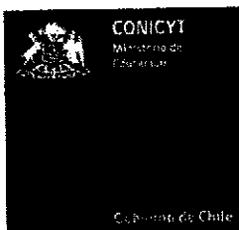
Fecha de Emisión	09 de Agosto 2012
Programa	Becas Chile

Documento	Bases de Concurso de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación Becas Chile Convocatoria 2012
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>I. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
<p>II. Garantías.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>

*[Signature]*  
**Giovanni Godoy Guajardo**  
 Encargado de Finanzas  
 CONICYT

*[Signature]*  
**Zvonimir Kaporick Alfaro**  
 Director  
 Depto. Administración y Finanzas  
 CONICYT



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**Bases  
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero  
para Profesionales de la Educación  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2012**



**BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
BECAS CHILE  
CONVOCATORIA 2012**

1.	CONTEXTO.....	3
3.	DEFINICIONES .....	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA .....	4
5.	REQUISITOS .....	5
6.	RESTRICCIONES.....	6
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	7
8.	POSTULACIÓN A LA BECA .....	7
9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS.....	11
10.	EVALUACIÓN.....	12
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	13
12.	BENEFICIOS.....	15
13.	FIRMA DEL CONVENIO .....	17
14.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A .....	19
15.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN .....	21
16.	SANCIONES .....	23
17.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	23
18.	INFORMACIONES .....	24
	ANEXO I.....	25
	ANEXO II.....	29

## 1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar** estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: **Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.**

## 3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, designado por CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

- 3.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado; establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- 4.1. La beca de Magister está destinada a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres). En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.
- 4.2. La duración de los beneficios de la beca de Magister, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca, si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

- 4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magister.
- 4.5. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.6. **Sólo** se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.
- 4.7. **Sólo** se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 14.10 de las presentes bases.
- 4.8. En el caso de las universidades europeas los programas deberán comprender al menos 60 créditos ECTS anuales. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas acreditados u oficiales en el país de destino. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases<sup>1</sup>.
- 4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
- 4.9.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
- 4.9.2. Que este programa sea al menos de igual nivel a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

## **5. REQUISITOS**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 5.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para

<sup>1</sup>Esto excluye del concurso a los programas no verificados como Títulos Oficiales de Máster Universitario de acuerdo a las iniciativas desarrolladas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).

5.4. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

5.4.1. Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,

5.4.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

5.5. Encontrarse en condiciones de **iniciar** estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 14.4 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

## **6. RESTRICCIONES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 7.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **14 de agosto** de 2012.
- 7.3. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el **12 de septiembre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el **09 de octubre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 7.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **02 de octubre** de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **8. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia - Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 8.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 8.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma

información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

- 8.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 8.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.8 y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

#### **8.8. Documentos Generales de Postulación Obligatorios:**

- 8.8.1. Formulario de postulación.
- 8.8.2. Currículum Vitae.
- 8.8.3. Fotocopia de cédula de Identidad por ambos lados.
- 8.8.4. **Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.
- 8.8.5. **Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS)**, disponible únicamente en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) para postulaciones en línea y papel. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación. El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto,

quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completen el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

8.8.6. Certificado de Veracidad.

#### 8.9. Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

- 8.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile. Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 8.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.  
Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y/o en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.
- 8.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados** (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.  
Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.1.
- 8.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7**. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la Institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.2.

No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 8.9.1, 8.9.2 y 8.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.

- 8.9.5. **Declaración de interés y objetivos de estudio**, según formato de CONICYT.
- 8.9.6. **Información de la Universidad y/o Centro de Investigación y Programa de Estudios donde desea realizar sus estudios**, según formato de CONICYT.
- 8.9.7. **Descripción del Programa de Estudios**, según formato de CONICYT
- 8.9.8. **Acreditación de Idioma** según lo indicado en el numeral 9.
- 8.9.9. **Una Carta de recomendación**, del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá registrarse y luego completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.
- 8.9.10. **Certificado Información Laboral**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

**8.10. Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.10.1. **Copia de Diploma o Certificado(s) de Postgrado(s).**
- 8.10.2. **Certificado de concentración de notas de Postgrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
- 8.10.3. **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando de los apellidos del/de la postulante no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.10.5. Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una **declaración jurada** ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero.
- 8.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## **9. CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS.**

- 9.1. Los/as postulantes cuyos programas sean dictados en alemán, francés o inglés, SIEMPRE deberán presentar al momento de postular, las pruebas y/o certificados señalados en el Anexo N° I.

9.2. Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación.

## 10. EVALUACIÓN

- 10.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u 8.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 10.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 10.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como del programa específico de estudio donde se realizará el programa de Magister y pertinencia de este respecto a la trayectoria y antecedentes del postulante.	5%

10.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 10.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 10.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 10.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## **11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 11.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 11.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.3. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 11.4. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 11.5. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 11.6. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 11.7. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.8. Este concurso no contempla lista de espera.

11.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

11.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- (1) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- (2) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- (3) Lugar y fecha.
- (4) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>2</sup>.
- (5) El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

---

<sup>2</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## 12. BENEFICIOS

### 12.1. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:

- 12.1.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.1.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.1.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.1.4. Asignación anual **para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.1.5. **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.1.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.1.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la

BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.1.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.1.9. Extensión de la **asignación de manutención mensual para becas con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

12.1.10. Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).

12.2. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

12.3. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.4. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:  
[www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/).

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

### **13. FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as deberán:

**13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**13.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

**13.3. Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada

judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

13.4. Presentar una **declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

13.4.1.1. No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

13.4.1.2. No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Magister; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

13.4.3. Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Magister en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magister Profesionales de la Educación en el extranjero.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 13.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster hasta la fecha de la firma de convenio.
- 13.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 13.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 13.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará Inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

#### **14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magister en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de Idioma antes de iniciar el programa de Magister.
- 14.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 14.4. Iniciar su programa de Magister propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
  - 14.4.1. Becarios/as que no requieren nivelación Idiomática como requisito para iniciar su programa de Magister deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios antes del 30 de octubre 2013. **Nivel 1 (N 1).**
  - 14.4.2. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de

Magister y se encuentren en el **nivel 2 (N2)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.

14.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 3 (N3)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.

14.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Magister; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

14.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magister.

14.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister en el extranjero.

14.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la Institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.

14.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.

14.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de director/a del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3

14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3

- 14.10.3. Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 14.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 14.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que ésta determine.
- 14.13. Certificar la obtención del grado académico de Magister en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 14.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 14.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**

- 15.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 15.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

15.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

15.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

15.3. El becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.

15.4. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

15.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

15.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

15.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.

15.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **16.SANCIONES**

16.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

16.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **17.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

17.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

17.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

17.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **18.INFORMACIONES**

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Call Center: 600 425 50 50

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## ANEXO I

- I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:
- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
  - **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
  - **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.
- II. Para estos efectos la **BECA CHILE de MAGISTER** contempla los siguientes beneficios:
1. **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de MAGISTER**, para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de MAGISTER del programa presentado en la postulación.
  2. **Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de MAGISTER**, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de MAGISTER. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptados/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en las presentes bases (Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver [www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_Internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_Internacionales/))
- 2.1 Los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino son los siguientes:

- 2.1.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.
- 2.1.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de MAGISTER, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>3</sup> y cónyuge, según corresponda<sup>4</sup>. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 2.1.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.1.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.1.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de MAGISTER. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con

---

<sup>3</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

<sup>4</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

2.1.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de MAGISTER.

2.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

**III.** Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutsch C1 o superior	ZertifikatDeutschB2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1+ o inferior.
FRANCÉS	DELF C1 Test Lingüístico C1	DELF B2 Test Lingüístico B2	DELF inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2

INGLÉS	IELTS 6,5 o superior	IELTS 5.5-6.0	IELTS menor o igual a 5,0;
	TOEFL IBT 91 o superior	TOEFL IBT 75-90	TOEFL IBT menor o igual a 74;
	TOEFL ITP 621 o superior	TOEFL ITP entre 543 y 620	TOEFL ITP menor 543
	ETAAPP 91 o superior	ETAAPP entre 82 y 90	ETAAPP menor a 82
	TOEIC 830 o superior	TOEIC entre 785 y 829	TOEIC menor a 785

**IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
<b>A</b>	100%	0%
<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

## ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual  
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del  
Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80

Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Franca	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68

Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65

Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67

Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**Bases  
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero  
para Profesionales de la Educación  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2012**



**BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
BECAS CHILE  
CONVOCATORIA 2012**

1.	CONTEXTO .....	3
3.	DEFINICIONES .....	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA .....	4
5.	REQUISITOS .....	5
6.	RESTRICCIONES.....	6
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	7
8.	POSTULACIÓN A LA BECA .....	7
9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS. ....	12
10.	EVALUACIÓN .....	12
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO .....	13
12.	BENEFICIOS .....	15
13.	FIRMA DEL CONVENIO .....	17
14.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	19
15.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN .....	21
16.	SANCIONES .....	23
17.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	23
18.	INFORMACIONES.....	24
	ANEXO I .....	25
	ANEXO II .....	29

## 1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar** estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: **Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.**

## 3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

- 3.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado; establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- 4.1. La beca de Magister está destinada a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres). En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.
- 4.2. La duración de los beneficios de la beca de Magister, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca, si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de

los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

- 4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magister.
- 4.5. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.6. **Sólo** se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.
- 4.7. **Sólo** se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 14.10 de las presentes bases.
- 4.8. En el caso de las universidades europeas los programas deberán comprender al menos 60 créditos ECTS anuales. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas acreditados u oficiales en el país de destino. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases<sup>1</sup>.
- 4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
  - 4.9.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
  - 4.9.2. Que este programa sea al menos de igual nivel a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

## **5. REQUISITOS**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 5.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales,

---

<sup>1</sup>Esto excluye del concurso a los programas no verificados como Títulos Oficiales de Máster Universitario de acuerdo a las iniciativas desarrolladas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).

- 5.4. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
  - 5.4.1. Haber obtenido un promedio final de Licenciatura y/o Titulación igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
  - 5.4.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 5.5. Encontrarse en condiciones de **iniciar** estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 14.4 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

## **6. RESTRICCIONES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 7.1. La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl) el **14 de agosto** de 2012.
- 7.3. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el **12 de septiembre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el **09 de octubre** de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 7.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **02 de octubre** de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **8. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 8.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia – Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

- 8.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 8.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 8.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 8.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en los numeral 8.8 y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 8.8. Documentos Generales de Postulación Obligatorios:**
- 8.8.1. Formulario de postulación.
  - 8.8.2. Currículum Vitae.
  - 8.8.3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
  - 8.8.4. **Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile**, en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

8.8.5. **Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS)**, disponible únicamente en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) para postulaciones en línea y papel. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación. El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

8.8.6. Certificado de Veracidad.

### 8.9. Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

8.9.1. **Copia de Título Profesional de Profesor o Educador**, o certificado de éstos. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile. Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

8.9.2. **Certificado de concentración de notas de pregrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.  
Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y/o en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma que señala el párrafo precedente.

8.9.3. **Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados** (debe expresarse el número de egresados y/o titulados). En caso de no contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.1.

- 8.9.4. **Certificado emitido por la Universidad en que conste la nota final obtenida en la Licenciatura y/o Titulación expresada en escala de notas de 1 a 7.** En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.
- Este certificado es obligatorio aún cuando se acredite el cumplimiento del numeral 5.4.2.
- No es obligatoria la presentación del documento señalado en el párrafo precedente si dicha nota aparece expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 8.9.1, 8.9.2 y 8.9.3 en escala de notas de 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas indicada, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior que lo extienda, en que se expliquen las equivalencias.
- 8.9.5. **Declaración de interés y objetivos de estudio,** según formato de CONICYT.
- 8.9.6. **Información de la Universidad y/o Centro de Investigación y Programa de Estudios donde desea realizar sus estudios,** según formato de CONICYT.
- 8.9.7. **Descripción del Programa de Estudios,** según formato de CONICYT
- 8.9.8. **Acreditación de idioma** según lo indicado en el numeral 9.
- 8.9.9. **Una Carta de recomendación,** del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá registrarse y luego completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.
- 8.9.10. **Certificado Información Laboral,** según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el

establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

8.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

8.10.1. **Copia de Diploma o Certificado(s) de Postgrado(s).**

8.10.2. **Certificado de concentración de notas de Postgrado**, este deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados en escala de 1 a 7, tanto aprobados como reprobados. En caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de postgrado. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

8.10.3. **Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.** Cuando de los apellidos del/de la postulante no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

8.10.4. **Certificado de Discapacidad** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

8.10.5. Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una **declaración jurada** ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero.

8.11. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## 9. CERTIFICACIÓN DE IDIOMA ALEMÁN, FRANCÉS O INGLÉS.

- 9.1. Los/as postulantes cuyos programas sean dictados en alemán, francés o inglés, SIEMPRE deberán presentar al momento de postular, las pruebas y/o certificados señalados en el Anexo N° I.
- 9.2. Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación.

## 10. EVALUACIÓN

- 10.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u8.9, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 10.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 10.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li></ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li></ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%

Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como del programa específico de estudio donde se realizará el programa de Magister y pertinencia de este respecto a la trayectoria y antecedentes del postulante.	5%
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

10.4. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 10.4.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 10.4.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 10.4.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 11.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 11.2. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.3. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 11.4. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 11.5. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 11.6. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 11.7. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por

escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

11.8. Este concurso no contempla lista de espera.

11.9. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

11.10. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- (1) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- (2) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- (3) Lugar y fecha.
- (4) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>2</sup>.
- (5) El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

---

<sup>2</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## 12. BENEFICIOS

### 12.1. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:

- 12.1.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.1.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.1.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.1.4. Asignación anual **para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.1.5. **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.1.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.1.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo,

el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.1.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.1.9. Extensión de la **asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

12.1.10. Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).

12.2. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

12.3. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma Inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.4. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:  
[www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/).

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

### 13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

13.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magister y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

13.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del

becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

13.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

13.4. Presentar una **declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

13.4.1.1. No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

13.4.1.2. No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

13.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Magister; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

13.4.3. Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

13.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

13.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el

compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Magister en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magister Profesionales de la Educación en el extranjero.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 13.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magister hasta la fecha de la firma de convenio.
- 13.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 13.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 13.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magister, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

#### **14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 14.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magister en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magister.
- 14.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 14.4. Iniciar su programa de Magister propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:

- 14.4.1. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su programa de Magister deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios antes del 30 de octubre 2013. **Nivel 1 (N 1)**.
- 14.4.2. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 2 (N2)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.
- 14.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 3 (N3)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.
- 14.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Magister; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
  - 14.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magister.
  - 14.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister en el extranjero.
- 14.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.
- 14.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 14.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
  - 14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación

del/de director/a del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3

- 14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
- 14.10.3. Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 14.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 14.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que ésta determine.
- 14.13. Certificar la obtención del grado académico de Magister en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 14.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

- 14.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**

- 15.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio,

situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

15.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

15.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

15.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

15.3. El becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.

15.4. Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

15.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la

finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

15.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

15.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.

15.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

## **16.SANCIONES**

16.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

16.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **17.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

17.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

17.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

17.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán

a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

## **18. INFORMACIONES**

**Sólo** se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Call Center: 600 425 50 50

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## ANEXO I

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de MAGISTER contempla los siguientes beneficios:**

1. **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de MAGISTER,** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de MAGISTER del programa presentado en la postulación.
2. **Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de MAGISTER,** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de MAGISTER. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptados/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en las presentes bases (Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver [www.becaschile.cl/donde\\_estudiar/beneficios\\_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/))

2.1 Los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino son los siguientes:

- 2.1.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.
- 2.1.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de MAGISTER, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>3</sup> y cónyuge, según corresponda\*. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 2.1.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.1.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.1.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de MAGISTER. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad

---

<sup>3</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

<sup>4</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

2.1.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de MAGISTER.

2.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

**III.** Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutsch C1 o superior	ZertifikatDeutschB2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1+ o inferior.
FRANCÉS	DELF C1 Test Lingüístico C1	DELF B2 Test Lingüístico B2	DELF inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2

INGLÉS	IELTS 6,5 o superior	IELTS 5.5-6.0	IELTS menor o igual a 5,0;
	TOEFL IBT 91 o superior	TOEFL IBT 75-90	TOEFL IBT menor o igual a 74;
	TOEFL ITP 621 o superior	TOEFL ITP entre 543 y 620	TOEFL ITP menor 543
	ETAAPP 91 o superior	ETAAPP entre 82 y 90	ETAAPP menor a 82
	TOEIC 830 o superior	TOEIC entre 785 y 829	TOEIC menor a 785

- IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Grupo Socioeconómico</b>	<b>Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado</b>	<b>Aporte obligatorio del Seleccionado</b>
<b>A</b>	100%	0%
<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

## ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual  
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del  
Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78

Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69

Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82

Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68

Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

**E 8 ARTES Y LETRAS**

**Y profesional - Remuneración Bruta mensual entre \$ 500.000 y \$ 800.000**  
**Perfil:** aptable / alto compromiso con la calidad de su trabajo y la satisfacción de los clientes / responsable  
**Requisitos:** Licenciado de cualquier clase B. Antecedentes tributables. **ULTIMO FINQUIRO.**  
 Bases de Operaciones para postular y entrega Curriculum a contar del Lunes 20 de Agosto. Inglaterra 1325 Comuna de Independencia  
 Transversal 5455 Entredicho Lazo y las Encinas, Comuna de Cerillos



**BECCAS CHILE**

**APERTURA CONCURSO DE BECA DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
**BECCAS CHILE - CONVOCATORIA 2012**  
 La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magister en el extranjero a aquellos/as profesionales de la educación chileno/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile.  
**Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 14 de agosto en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).**  
**Cierre de postulaciones:**  
 En línea: **martes 9 de octubre de 2012 a las 14.00 hrs.** (hora continental chilena).  
 En papel: **miércoles 12 de septiembre de 2012 a las 14.00 hrs.** (hora continental chilena).

**Música pop**

**IMPORANTE EMPRESA AREA MINERIA REQUIERE PARA PROYECTO MINERO EN IV REGION**

**Cod. 01 JEFE TRABA OPERACIONES**  
 Desearse Ingeniero Civil Minas o Ingeniero Ejecución Minas  
**Cod. 02 PERFORACIONISTA**  
 Ingeniero en Minas  
**Cod. 03 SERVICIO MINA A O B**  
 Experiencia a lo menos 05 años en Famosas Minas  
 Pasar habilidades de liderazgo, comunicación y Trabajo en equipo.

**Cod. 04 OPERADORAS MAQUINARIA PESADA**  
 Carreras, Tolda  
 Cargadores Tipo 900  
 Malo niveladora  
 Bulldozer  
**Cod. 05 MANTENEDORIS**  
 Mecánicos Electricaciones  
 Con experiencia en equipos Caterpillar - Komatsu  
**Se ofrece:**  
 Integrarse a una Empresa Líder en operaciones mineras.  
 Declarando y una renta acorde a mercado  
 Enviar su currículo vitae.  
 Preferencias de renta indicando código al cual postula a [empleos@yabho.cl](mailto:empleos@yabho.cl)

**Softland REQUIERE**  
 Profesionales para el área de Soporte, con amplio conocimiento y experiencia en los sistemas Softland.

Enviar curriculum con preferencias de renta a [postulaciones@softland.cl](mailto:postulaciones@softland.cl)

**RYC CONSULTORES**  
 Empresa TI requiere contratar.  
**Cod 1 - ARQUITECTO WEB**  
 Mínimo 4 años de experiencia en: Java y .Net  
**Cod 2 - ANALISTAS PROGRAMADORES**  
 Mínimo 2 años de experiencia en: Java, .Net, BPM, PL/SQL  
 Enviar CV a [empleo@ryccconsultores.cl](mailto:empleo@ryccconsultores.cl)

**ANALISTA DE REMUNERACIONES**  
**REQUISITOS**  
 Experiencia mínima de 2 años.  
 Conocimiento de legislación vigente.

Interesados enviar CV indicando preferencias de renta a [contray@tacchile.cl](mailto:contray@tacchile.cl)

**ERSTON DESIGN**  
 Necesita para su nuevo Show-room ubicado en ERSTON MALL  
**2 DISEÑADORAS VENDEDORAS**  
 Con 4 años de experiencia en muebles  
 Enviar CV con preferencias de renta a [mielodo@erston.cl](mailto:mielodo@erston.cl)

**CONTADOR AUDITOR**  
**Perfil Requerido:**  
 • Contador Auditor  
 • Experiencia Mínima 2 años  
 • Conocimiento área financiero Contable  
 • Conocimientos preparación FCU  
**Funciones:**  
 • Coordinar equipos de trabajo para Realización de Auditorías en Estado Financiero

Interesado Enviar CV indicando preferencias de renta a [contray@tacchile.cl](mailto:contray@tacchile.cl)

**CONTADOR AUDITOR TRIBUTARIO**  
**REQUISITOS**  
 • Contador y preparación de Impuestos mensuales y anuales  
 • Diferentes Gestiones SII y otras entidades  
 • Planificaciones tributarias - financieras  
**Interesado Enviar CV indicando preferencias de renta a:**  
[contray@tacchile.cl](mailto:contray@tacchile.cl)



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA EL CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 5587

SANTIAGO, 23 NOV 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS N° 491/71; DL N° 668/74 y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2012 N° 20.557 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los Integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N°1178 de fecha 15 de Noviembre de 2012 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de Integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N°91 de fecha 16 de Noviembre de 2012, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorandum N°3031 datado el 16 de Noviembre de 2012, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1.-DESIGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para el Concurso de Beca de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2012, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación:

- 1) Presidente de CONICYT o quien él designe en su representación;
- 2) Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, o quien ella designa en su representación;
- 3) Secretaría Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE, o quien ella designe en su representación;

- 4) Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, o quién él designe en su representación;
- 5) Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quién él designe en su representación;
- 6) Decano de la Facultad de Educación Universidad Alberto Hurtado, o quién él designe en su representación;
- 7) Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o quién él designe en su representación;
- 8) Director de Investigación Universidad de Concepción, o quién él designe en su representación;
- 9) Académico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, o quién él designe en su representación;
- 10) Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, o quién él designe en su representación;

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en el concurso ya singularizado.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación del citado proceso concursal en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en el marco del presente concurso.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

9.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente



  
ANEXOS:  
Decreto N° 1178 de 15.11.12 CONICYT  
Orden N° 91 de 16.11.12 BECAS CHILE  
Memorandum N° 3031 de 15.11.12 Programa de Capital Humano Avanzado  
TRAMITACION:  
Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.:4266-12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

### MEMORÁNDUM Nº3031/ 2012

A: JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ  
Jefe del Departamento Jurídico

DE: DENISE SAINT-JEAN M.  
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF: Solicita dictar Resolución Exenta que se indica.-

FECHA: 16 de noviembre de 2012

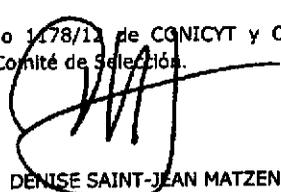
Por medio del presente, solicito a usted dictar la Resolución Exenta que designa miembros del Comité de Selección del "Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, convocatoria 2012".

El comité de selección deberá sesionar con un quórum mínimo de cinco (5) personas, y estará integrado por:

1. Presidente de CONICYT, o quien él designe en su representación;
2. Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, o quien ella designe en su representación;
3. Secretaria Ejecutiva del Sistema BECAS CHILE, o quien ella designe en su representación;
4. Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, o quien él designe en su representación;
5. Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quien él designe en su representación;
6. Decano de la Facultad de Educación Universidad Alberto Hurtado, o quien él designe en su representación;
7. Vicerrector de Investigación y estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, o quien él designe en su representación;
8. Director de Investigación Universidad de Concepción, o quien él designe en su representación;
9. Académico de Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, o quien él designe en su representación;
10. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, o quien él designe en su representación.

Para mejor resolver se adjunta Oficio 1178/12 de CONICYT y Oficio 914/12 de Becas Chile, aceptando la Lista de Integrantes del Comité de Selección.

Atentamente le saluda,

  
DENISE SAINT-JEAN MATZEN

Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT



Distribución:  
- Archivo PFCHA



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD.: N°1178

ANT.: Decreto Supremo N° 664, de  
Ministerio de Educación de  
fecha 14.03.2009

MAT.: Solicita No Objeción a lista de  
Integrantes de Comité de  
Selección.

SANTIAGO, 15 NOV 2012

A : SEÑOR, MARÍA ISABEL MUNITA, SECRETARIA EJECUTIVA SISTEMA  
BECAS CHILE.

DE : SEÑORA DENISE SAINT-JEAN, DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE  
CAPITAL HUMANO, CONICYT

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo del antecedente, me dirijo a Ud., a fin de solicitar por su intermedio la no objeción del Sr. Ministro de Educación a la lista de Integrantes del Comité de Selección para el concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, convocatoria 2012.
2. El Comité de Selección propuesto para el citado concurso, está compuesto por los siguientes expertos:

- Presidente de CONICYT
- Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
- Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación
- Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile.
- Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Decano de la Facultad de Educación Universidad Alberto Hurtado
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Director de Investigación, Universidad de Concepción
- Académico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE.

Le saluda atentamente,

Denise Saint-Jean  
Directora Programa  
Formación de Capital Humano



DSJ/mcd

Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Educación
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Programa Formación Capital Humano Avanzado Oficina de Partes



ORD.: Nº 91  
ANT.: Ordinario Nº1161 del 12 de noviembre 2012.  
MAT.: Acepta lista de integrantes de Comité de Selección.

Santiago, 16 de noviembre de 2012

**DE: SRA. MARÍA ISABEL MUNITA J.  
SECRETARIA EJECUTIVA  
BECAS CHILE**

**A: SRA. DENISE SAINT-JEAN M.  
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO  
AVANZADO, CONICYT**

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 13° del Decreto Supremo Nº 664, del Ministerio de Educación comunico a Ud. la no objeción al listado de integrantes del Comité de Selección para el concurso de Becas de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE convocatoria 2012 que propone a las siguientes personas:

- Presidente de CONICYT ✓
- Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado ✓
- Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación ✓
- Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile ✓
- Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile ✓
- Decano de la Facultad de Educación Universidad Alberto Hurtado ✓
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ✓
- Director de Investigación, Universidad de Concepción ✓
- Académico de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ✓
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE.

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
**MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN**  
Secretaria Ejecutiva  
BECAS CHILE

SISTEMA BICENTENARIO  
**BECASCHILE**  
SECRETARIA EJECUTIVA



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

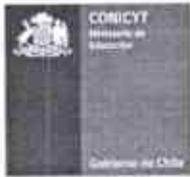
6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, para el caso que corresponda una puntuación adicional, se agregó cero coma un punto (0,1 punto):
- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
  - Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
  - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

7. Propuesta del Comité de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité Evaluador, este Comité propone:

- Seleccionar **64** postulantes al concurso de Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, Convocatoria 2012, fijando como puntaje de corte **3,541** puntos.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.

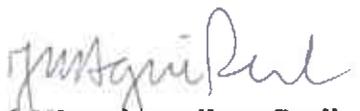




Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

  
**Daniel Wolff Fernández**  
Director Depto. de Postgrado y  
Postítulo  
Universidad de Chile

  
**José Miguel Aguilera Radic**  
Presidente  
CONICYT

  
**María Isabel Munita Jordán**  
Secretaria Ejecutiva  
Sistema BECAS CHILE

  
**Marie Denise Saint-Jean Matzen**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

  
**Diana Antonia Veneros Ruiz-Tagle**  
pp. Jefe División de Educación Superior  
Ministerio de Educación

  
**Máximo González Sasso**  
pp. Vicerrector de Investigación y Desarrollo  
Universidad de Santiago

  
**Ana María Figueroa Espínola**  
Directora de Investigación  
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Se pone término a la sesión a las 10:30 hrs.





## ACTA CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE – CONVOCATORIA 2012

1. En Santiago de Chile, con fecha viernes 23 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, creado por la Resolución Exenta de CONICYT N° 5587 de 23/11/2012, para proponer el puntaje de corte y número de seleccionados del concurso de Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, Convocatoria 2012, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 14 de agosto y 9 de octubre del 2012.
2. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
  - **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT;
  - **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
  - **María Isabel Munita Jordán**, Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE;
  - **Diana Antonia Veneros Ruiz-Tagle**, en representación del Sr. Juan José Ugarte G., Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;
  - **Mauricio Otaíza Morales**, en representación del Sr. Joel Saavedra Alvear, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
  - **Ana María Figueroa Espínola**, Directora de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación;
  - **Marie Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA).

Además para apoyar técnicamente al Consejo de Selección asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.
3. CONICYT recibió un total de **185** postulaciones al concurso de Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, Convocatoria 2012, de las



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

cuales **31** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **154** postulaciones fueron válidamente admitidas y fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.

- Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, por el Comité de Evaluación, de las distintas áreas. El Comité Evaluador fue designado por CONICYT, cuyos miembros son expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- Para la evaluación de las postulaciones se consideraron los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes Académicos del/ de la postulante	55%
Desempeño docente del/ de la postulante	10%
Objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación	30%
Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, así como del/ de los programas específicos de estudio	5%

FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	PAIS DE DESTINO	ESTADO	PORTEJE
1	MASCULINO	AHMADA ARCE RODRIGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.883
2	FEMENINO	HUALQUINAD SANDOVAL NINOSKA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.758
3	FEMENINO	VIDAL TONCIO PILAR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.683
4	MASCULINO	CID OSES FERNANDO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.463
5	FEMENINO	SOTO-AGUILAR BRALIC ANA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	SELECCIONADO	4.470
6	FEMENINO	MUNOZ ROSAS SANDRA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.433
7	FEMENINO	FERNANDEZ VEGA NATALY	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.383
8	FEMENINO	FUENTEALBA JARA LILIAN	UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4.315
9	MASCULINO	CARRASCO GONZALEZ IVES	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.308
10	FEMENINO	MUNOZ ALVAREZ BERNARDOITA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.258
11	FEMENINO	CHAURA RIVERA LORETO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	SELECCIONADO	4.250
12	FEMENINO	BARRALES RUIZ DANIELA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.233
13	FEMENINO	AGUAYO ARRAGADA CARMEN	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.233
14	FEMENINO	ISLA SOLIS CAROLINA	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	SELECCIONADO	4.186
15	FEMENINO	MANQUEL CUEVAS SANDRA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	4.167
16	FEMENINO	ARZANI TORQUERA SINDY	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.156
17	FEMENINO	GONZALEZ RUIZ BARBARA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.158
18	MASCULINO	CARABANTES LEAL LUIS	KING'S COLLEGE LONDON	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4.113
19	FEMENINO	ROJAS GONZALEZ PAULINA	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4.099
20	FEMENINO	POBLETE MATORANA MYRIAM	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.083
21	FEMENINO	ARIAS PINTO ANGÉLICA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.083
22	MASCULINO	ROLANDO HERNANDEZ CARLOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.081
23	MASCULINO	HUENCHO FIGUEROA ERICK	UNIVERSITY OF LANCASTER	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4.058
24	FEMENINO	GONZALEZ CARRERA SONIA	UNIVERSITY OF MISSISSIPPI	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	4.033
25	MASCULINO	CONTALVA MUÑOZ RODRIGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4.015
26	FEMENINO	BARBIOS VAUCLIN BEATRIZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FINLANDIA	SELECCIONADO	4.015
27	FEMENINO	GUTIERREZ SALDIVIA XIMENA	UNIVERSIDAD DE MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	4.008
28	FEMENINO	QUEZADA GARRIDO CLAUDIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3.998
29	MASCULINO	VALDEBENITO GONZALEZ FABIAN	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SANTA BARBARA	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	3.992
30	FEMENINO	SUAZO OCARES MARIA	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3.986
31	FEMENINO	POBLETE RIVERA KAREN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.983
32	FEMENINO	VIDELA PARRA WILDA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.903
33	FEMENINO	ALTAMIRANO OÑATE PAULINA	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.900
34	FEMENINO	MORALES SIERRA MYRIAM	UNIVERSIDAD DE CADIZ	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.897
35	MASCULINO	RAMOS MUÑOZ CRISTIAN	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.897
36	FEMENINO	AGUIRTO NADAL GISELLE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.883
37	MASCULINO	MIRANDA PLAZA REINALDO	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.878
38	FEMENINO	ESCOBAR CAYUQUEO VERÓNICA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.867
39	MASCULINO	ALVIAL GONZALEZ ALEXIS	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3.817
40	MASCULINO	FARIAS GALLARDO FELIPE	UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.765
41	MASCULINO	CANIQUEO RAMIREZ ELBA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.758
42	FEMENINO	VALENZUELA ALFARO MIGUEL ÁNGEL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.758
43	FEMENINO	ICAZA CRUZ ISABEL	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.733
44	FEMENINO	QUICHAN VEGA LUPE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SIDNEY	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3.687
45	FEMENINO	QUINONES SAAVEDRA CATALINA	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3.683
46	FEMENINO	RUIZ URIBE YOHANA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.666
47	FEMENINO	SOTO LEHUIS CLORINDA	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.658
48	FEMENINO	SAAVEDRA GONZALEZ ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.658
49	FEMENINO	CARRASCO MARRÍQUEZ CLAUDIA	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	3.650
50	FEMENINO	SOTO CASTRO YASINA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.633
51	FEMENINO	GALLEGOS URQUIZA FRANCISCA	PADAGOSIS-CHE HOCHSCHULE HEIDELBERG UNIVERSITY OF EDUCATION	ALEMANIA	SELECCIONADO	3.633
52	FEMENINO	FRADINES CHIGUAY RUTH	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.608
53	FEMENINO	DIÁZ MUÑOZ PAULIA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.608
54	FEMENINO	MONTECINOS MOLINA ROSA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.608
55	FEMENINO					

RESULTADO DE SELECCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012 POSTULANTES

56	77130065	FEMENINO	LAZO RUIZ SILVIA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.608
57	77130082	FEMENINO	ALBORNOZ LÓPEZ ANA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.600
58	77130122	FEMENINO	UBILLA GALLEGOS CARMEN	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	SELECCIONADO	3.600
59	77130141	MASCULINO	TOLOZA CONTRERAS RODRIGO	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADÁ	SELECCIONADO	3.595
60	77130034	FEMENINO	MACKENNA LAZO ELIZABETH	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.591
61	77130057	FEMENINO	PALMA VÁSQUEZ CLAUDIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.583
62	77130064	MASCULINO	MAROLLA GAJARDO JESUS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.583
63	77130073	FEMENINO	PAREDES GARCÍA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3.580
64	77130067	FEMENINO	LAGOS OTEIZA CATHERINE	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3.541
65	77130022	FEMENINO	FERNANDEZ MUNITA ALEJANDRA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.517
66	77130176	FEMENINO	MONTERO VÁSQUEZ NATALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.517
67	77130135	FEMENINO	DEL VALLE RUBIO ALEJANDRA	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.503
68	77130017	FEMENINO	CORDOVA MADRID PAZ	UNIVERSITY OF SUSSEX	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.492
69	77130049	MASCULINO	OSSO ROJAS HUGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.458
70	77130121	MASCULINO	MAYORGA OYARZO ALEXIS	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.458
71	77130163	MASCULINO	DARA URRUTIA ARMANDO	ESSEX UNIVERSITY	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.450
72	77130083	FEMENINO	DURAN AVILA PAULA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.417
73	77130054	MASCULINO	ROMAN VARGAS SEBASTIAN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.408
74	77130009	MASCULINO	CAMPAÑA SAAVEDRA RICARDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.400
75	77130084	FEMENINO	MEZA PONCE MARCELA	UNIVERSITE PANTHEON-SORBONNE - PARIS I	FRANCIA	NO SELECCIONADO	3.400
76	77130038	MASCULINO	STUTZIN DONOSO ESTEBAN	NEW YORK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	NO SELECCIONADO	3.397
77	77130019	FEMENINO	VIDELA AYALA CATHERINE	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.336
78	77130008	FEMENINO	GONZALEZ LEIVA JULIETA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.333
79	77130096	MASCULINO	VIDAL BARRIA CRISTIAN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.333
80	77130154	FEMENINO	NAVARRO ABURTO JOHANNA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.333
81	77130036	FEMENINO	MANSILLA HENRIQUEZ CAROL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.308
82	77130126	FEMENINO	GARAY MENDEZ ISABEL	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.308
83	77130166	MASCULINO	DÍAZ GUTIERREZ GUSTAVO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.308
84	77130047	MASCULINO	GONZALEZ DEL FIERRO ADRIAN	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.300
85	77130160	FEMENINO	HERRERA PALAVERCINO EVELYN	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.286
86	77130086	FEMENINO	INOSTROZA CARRASCO LORENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.283
87	77130001	MASCULINO	ROJO CORTÉS ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.275
88	77130068	FEMENINO	GUERRERO PEREIRA ANA	UNIVERSIDAD GENERAL SARMIENTO	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.275
89	77130151	MASCULINO	HUENCHUN SANCHEZ DIEGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.258
90	77130042	FEMENINO	FARIAS SILVA MARIBEL	INSTITUTE OF EDUCATION (IOE)	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.225
91	77130072	MASCULINO	TAPIA RÍOS RODRIGO	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.211
92	77130031	MASCULINO	CATALÁN MALDONADO VOLTAIRE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.208
93	77130127	MASCULINO	ZAMORANO VALENZUELA FELIPE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.208
94	77130163	FEMENINO	GALLARDO RODRÍGUEZ ANA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.208
95	77130026	MASCULINO	OLIVARES OLIVARES PATRICIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.200
96	77130132	FEMENINO	VIVANCO CONTRERAS MADELAINE	UNIVERSITY OF KENT	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.200
97	77130147	FEMENINO	VALENZUELA FERNANDOIS ANA	BIRKBECK COLLEGE	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.200
98	77130021	MASCULINO	VALENZUELA MUÑOZ ANGEL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.183
99	77130137	MASCULINO	GUTIERREZ TURNER EDUARDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.183
100	77130180	FEMENINO	ALARCON CAÑUTA ANGÉLICA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.183
101	77130155	MASCULINO	VERGARA ULLOA GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.175
102	77130050	FEMENINO	MONJE MARÍN JENNIFER	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL	NO SELECCIONADO	3.166
103	77130139	MASCULINO	ROJAS CONTRERAS DAVID	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.133
104	77130110	FEMENINO	ROJAS ELGUEDA DANIELA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-BERKELEY	ESTADOS UNIDOS	NO SELECCIONADO	3.124
105	77130120	FEMENINO	TOLEDO RÍOS MARÍA	UNIVERSITY OF SHEFFIELD	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.118
106	77130005	MASCULINO	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ FELIPE	UNIVERSITY OF YVAASKYLA	FINLANDIA	NO SELECCIONADO	3.115
107	77130087	MASCULINO	CONTRERAS LETELLIER CLAUDIO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.108
108	77130076	MASCULINO	VALENCIA SARABIA GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.083
109	77130080	FEMENINO	LOPEZ CÁCERES PAULA ANDREA	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	PORTUGAL	NO SELECCIONADO	3.075
110	77130185	FEMENINO	PAREDES GUERRERO ANDREA	AUCKLAND UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	NUOVA ZELANDIA	NO SELECCIONADO	3.075
111	77130016	MASCULINO	MUÑOZ MANZANO ALEXIS	UNIVERSITY OF SUSSEX	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.067
112	77130055	FEMENINO	VILLARROEL OJEDA LISETH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.058
113	77130024	FEMENINO	CANESSA VELLASQUEZ MACARENA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.050

## CONCURSO MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012

### RESULTADO DE SELECCIÓN POSTULANTES

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - COMICYT

114	77130025	MASCULINO	LEÓN LANDEROS CARLOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.033
115	77130133	FEMENINO	INOSTROZA ESCOBAR GABRIELA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.033
116	77130066	MASCULINO	REYES OSORIO RUBÉN	UNIVERSIDAD GENERAL SARMIENTO	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.025
117	77130041	FEMENINO	ÁLVAREZ LANDEROS YANIRA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.008
118	77130097	FEMENINO	VEGA MUÑOZ SANDRA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.958
119	77130124	FEMENINO	SANCHEZ GONZÁLEZ ELIZABETH	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.958
120	77130063	FEMENINO	BAEZ MIRANDA JOAN	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	2.950
121	77130177	FEMENINO	FUENTES QUINONES ANGELA	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	2.936
122	77130164	FEMENINO	LARRAÍN VIAL MARÍA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADÁ	NO SELECCIONADO	2.920
123	77130075	FEMENINO	CORONADO SILVA LORENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.908
124	77130060	MASCULINO	CADIZ CHACÓN PABLO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.883
125	77130074	FEMENINO	MERINO LIRA CAROLINA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.883
126	77130004	FEMENINO	CARO QUINTANA PAMELA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	2.867
127	77130090	FEMENINO	PERÁN PERÁN NATALIE	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.833
128	77130095	FEMENINO	GUTIERREZ VERGARA PAOLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.833
129	77130175	FEMENINO	CIFUENTES BURGOS EVELIN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.808
130	77130020	FEMENINO	PALACIOS ARCE NATALIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.783
131	77130052	FEMENINO	PLAZA CHAVEZ ANA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.783
132	77130118	FEMENINO	ARAVENA TAPIA MÓNICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.708
133	77130184	FEMENINO	ROBLES ORNANI BARBARA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.683
134	77130002	FEMENINO	CANCINO OYARZÚN TAMARA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.633
135	77130037	FEMENINO	INOSTROZA DUARTE CARMEN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.633
136	77130100	MASCULINO	GAMONALES GONZÁLEZ LUIS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.633
137	77130014	FEMENINO	CUBILLOS ALMENDRA MILENKA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	2.625
138	77130162	MASCULINO	FUENZALIDA ARAVENA ALEX	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.608
139	77130170	MASCULINO	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ BRAULIO	UNIVERSITA DEGL STUDI DI TRENTO	ITALIA	NO SELECCIONADO	2.608
140	77130094	FEMENINO	ORTIZ MORA JULIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.583
141	77130101	MASCULINO	POBLETE VALDERRAMA FELIPE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.583
142	77130178	FEMENINO	EMHART COLLIPAL CAROL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.558
143	77130023	FEMENINO	QUINTANA TALVAC LIRNA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.508
144	77130143	MASCULINO	ALVARADO OYARZO LUIS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.508
145	77130015	FEMENINO	DURÁN ELGUEDA PAMELA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.383
146	77130125	FEMENINO	PORTELLA NAVARRO PAOLA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.383
147	77130116	MASCULINO	CHAMORRO ARENAS MARIO	AUCKLAND UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.383
148	77130039	MASCULINO	VILLARROEL TORO FRANCISCO	INSTITUTO SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA MANUEL FAJARDO	NUOVA ZELANDIA	NO SELECCIONADO	2.375
149	77130071	FEMENINO	PONCE ADRIAZOLA MARÍA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CUBA	NO SELECCIONADO	2.350
150	77130048	FEMENINO	AGUILAR HIDALGO GIANININA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.233
151	77130011	FEMENINO	GONZÁLEZ ESCOBAR MARY	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.208
152	77130111	FEMENINO	TRIVELLI ZUZAGOITIA FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.125
153	77130061	FEMENINO	AGUILA DÍAZ KARLA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.033
154	77130003	FEMENINO	OSORIO TAPIA MARCELA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	1.883
155	77130006	MASCULINO	RAMÍREZ HERRERA FELIPE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	FUERA DE BASE	
156	77130007	FEMENINO	MORALES CARTAGENA MARLENE	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ESPAÑA	FUERA DE BASE	
157	77130012	MASCULINO	CRISOSTOMO FERNÁNDEZ NICOLÁS	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	FUERA DE BASE	
158	77130027	FEMENINO	RIVAS ALMONACID ELISET	UNIVERSITY OF PORTSMOUTH	ESTADOS UNIDOS	FUERA DE BASE	
159	77130043	FEMENINO	URBINA ARANCIBIA MARGARITA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	REINO UNIDO	FUERA DE BASE	
160	77130070	FEMENINO	SOTO OLAVE LORENA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	AUSTRALIA	FUERA DE BASE	
161	77130077	FEMENINO	MUÑOZ FLORES MARLENE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CUBA	FUERA DE BASE	
162	77130079	FEMENINO	LATIN VIDAL EVELYN	UNIVERSITY OF MELBOURNE	ESPAÑA	FUERA DE BASE	
163	77130081	FEMENINO	RODRÍGUEZ KAREN	KINGS COLLEGE LONDON	ESPAÑA	FUERA DE BASE	
164	77130085	FEMENINO	GUZMÁN SANHUEZA CAROLINA	UNIVERSITY OF TASMANIA	AUSTRALIA	FUERA DE BASE	
165	77130089	FEMENINO	ARRIAGADA TORRES YAREMLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE	
166	77130098	FEMENINO	VEGA JESSICA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	FUERA DE BASE	
167	77130104	MASCULINO	ARANEDA CARRASCO ARIEL	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	FUERA DE BASE	
168	77130114	MASCULINO	OPAZO REYES CAMILO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	FUERA DE BASE	
169	77130128	MASCULINO					



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CONCURSO MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012  
POSTULANTES

BECAS  
CHILE

172	77130130	MASCULINO	UTRERAS COFRE EDUARDO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
173	77130136	FEMENINO	OJEDA CONTRERAS VANIA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
174	77130142	FEMENINO	RIFFO MARDONEZ LILIAN	UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO	FUERA DE BASE
175	77130145	FEMENINO	SAAVEDRA SALAS YAZMIN	CITY COLLEGE OF NEW YORK	ESTADOS UNIDOS	FUERA DE BASE
176	77130146	MASCULINO	VERDUGO MORALES IVAN	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA	FUERA DE BASE
177	77130149	MASCULINO	ARIAS FERNANDEZ SEBASTIAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
178	77130150	FEMENINO	BARRA QUEZADA CARLA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
179	77130156	MASCULINO	MONTENEGRO MARIN CARLOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
180	77130161	FEMENINO	WILLIAMS PINTO LETICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	FUERA DE BASE
181	77130168	FEMENINO	RIVERA CUEVAS MARIA PAZ	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA	FUERA DE BASE
182	77130171	MASCULINO	DURAN GODOY GUIDO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
183	77130173	FEMENINO	SUAREZ RAMIREZ ROSA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION ORTEGA Y GASSET	ESPAÑA	FUERA DE BASE
184	77130179	MASCULINO	ARAYA SEPULVEDA ARIEL	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	FUERA DE BASE
185	77130182	FEMENINO	ARENAS SOTOMAYOR MARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	MEXICO	FUERA DE BASE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PAÍS DE DESTINO	ESTADO
1	77130003	FEMENINO	OSORIO TAPIA MARCELA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
2	77130006	MASCULINO	RAMÍREZ HERRERA FELIPE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
3	77130007	FEMENINO	MORALES CARTAGENA MARLENE	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
4	77130012	MASCULINO	CRISOSTOMO FERNANDEZ NICOLAS	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	FUERA DE BASE
5	77130027	MASCULINO	JERI REYES JORGE	UNIVERSITY OF MISSISSIPPI	ESTADOS UNIDOS	FUERA DE BASE
6	77130043	FEMENINO	RIVAS ALMONACID ELISET	UNIVERSITY OF PORTSMOUTH	REINO UNIDO	FUERA DE BASE
7	77130056	FEMENINO	URBINA ARANCIBIA MARGARITA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	FUERA DE BASE
8	77130070	FEMENINO	SOTO OLAVE LORENA	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS JOSE MARTI	CUBA	FUERA DE BASE
9	77130077	FEMENINO	ALVAREZ BARRERA NEVENKA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
10	77130079	FEMENINO	MUNOZ FLORES MARLENE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
11	77130081	FEMENINO	LATIN VIDAL EVELYN	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	FUERA DE BASE
12	77130085	FEMENINO	RODRÍGUEZ KAREN	KINGS COLLEGE LONDON	REINO UNIDO	FUERA DE BASE
13	77130089	FEMENINO	GUZMÁN SANHUEZA CAROLINA	UNIVERSITY OF TASMANIA	AUSTRALIA	FUERA DE BASE
14	77130098	FEMENINO	ARRIAGADA TORRES YARENLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
15	77130104	FEMENINO	VEGA JESSICA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	FUERA DE BASE
16	77130114	MASCULINO	ARANEDA CARRASCO ARIEL	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
17	77130128	MASCULINO	OPAZO REYES CAMILO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	FUERA DE BASE
18	77130130	MASCULINO	UTRERAS COFRÉ EDUARDO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
19	77130136	FEMENINO	OJEDA CONTRERAS VANIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
20	77130142	FEMENINO	RIFFO MARDONEZ LILIAN	UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO	FUERA DE BASE
21	77130145	FEMENINO	SAAVEDRA SALAS YAZMIN	CITY COLLEGE OF NEW YORK	ESTADOS UNIDOS	FUERA DE BASE
22	77130146	MASCULINO	VERDUGO MORALES IVAN	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA	FUERA DE BASE
23	77130149	MASCULINO	ARIAS FERNANDEZ SEBASTIÁN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
24	77130150	FEMENINO	BARRA QUEZADA CARLA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
25	77130156	MASCULINO	MONTENEGRO MARIN CARLOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	FUERA DE BASE
26	77130161	FEMENINO	WILLIAMS PINTO LETICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	FUERA DE BASE
27	77130168	FEMENINO	RIVERA CUEVAS MARÍA PAZ	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA	FUERA DE BASE
28	77130171	MASCULINO	DURAN GODOY GUIDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	FUERA DE BASE
29	77130173	FEMENINO	SUAREZ RAMÍREZ ROSA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION ORTEGA Y GASSET	ESPAÑA	FUERA DE BASE
30	77130179	MASCULINO	ARAYA SEPULVEDA ARIEL	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	FUERA DE BASE
31	77130182	FEMENINO	ARENAS SOTOMAYOR MARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	MEXICO	FUERA DE BASE



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012  
NO SELECCIONADOS

BECAS  
CHILE

ANEXO 7

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	PAIS DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	77130022	FEMENINO	FERNANDEZ MUJITA ALEJANDRA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.517
2	77130176	FEMENINO	MONTERO VASQUEZ NATALIA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.517
3	77130135	FEMENINO	DEL VALLE RUBIO ALEJANDRA	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.503
4	77130017	FEMENINO	CORDOVA MADRID PAZ	UNIVERSITY OF SUSSEX	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.492
5	77130049	MASCULINO	IOSSIO ROJAS HUGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.458
6	77130121	MASCULINO	MAYORGA OVARZO ALEXIS	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.450
7	77130163	MASCULINO	JARA URRA ARMANDO	ESSEX UNIVERSITY	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.417
8	77130083	FEMENINO	DURAN AVILA PAULA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.408
9	77130054	MASCULINO	ROMAN VARGAS SERASTIAN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.400
10	77130009	MASCULINO	CAMPAÑA SAAVEDRA RICARDO	UNIVERSIDAD DE ALCALA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.400
11	77130084	FEMENINO	MEZA PONCE MARCELA	UNIVERSITE PANTHEON-SORBONNE - PARIS.1	FRANCIA	NO SELECCIONADO	3.397
12	77130038	MASCULINO	STUTZIN DONOSO ESTEBAN	NEW YORK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	NO SELECCIONADO	3.336
13	77130019	FEMENINO	VIDELA AYALA CATHERINE	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.333
14	77130008	FEMENINO	GONZALEZ LEIVA JULIETA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.333
15	77130096	FEMENINO	VIDAL BARRIA CRISTIAN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.333
16	77130154	FEMENINO	MAVARRO ABURTO JOHANNA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.308
17	77130036	FEMENINO	MANSILLA HENRIQUEZ CAROL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.308
18	77130126	FEMENINO	GARAY MENDEZ ISABEL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.308
19	77130166	MASCULINO	DIÁZ GUTIÉRREZ GUSTAVO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.300
20	77130047	MASCULINO	GONZALEZ DEL FIERRO ADRIAN	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.300
21	77130160	FEMENINO	HERRERA PALAVRSCIO EVELYN	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.286
22	77130086	FEMENINO	INOSTROZA CARPASCIO LORENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.283
23	77130001	MASCULINO	RODO CORTES ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.275
24	77130068	FEMENINO	GUERRERO PEREIRA ANA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.275
25	77130151	MASCULINO	HUENCHUN SANCHEZ DIEGO	UNIVERSIDAD GENERAL SARMIENTO	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.258
26	77130042	FEMENINO	FARIAS SILVA MARIBEL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.225
27	77130072	MASCULINO	TAPIA RIOS RODRIGO	INSTITUTE OF EDUCATION (IIE)	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.211
28	77130031	MASCULINO	CATALAN MALDONADO VOLTAIRE	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	3.208
29	77130127	MASCULINO	ZAMORAN VALENZUELA FELIPE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.208
30	77130183	FEMENINO	GALLARDO RODRIGUEZ ANA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.200
31	77130026	MASCULINO	OLLIVARES OLIVARES PATRICIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.200
32	77130132	FEMENINO	VIVANCO CONTRERAS MADELAINE	UNIVERSITY OF KENT	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.200
33	77130147	FEMENINO	VALENCIA FERNANDOIS ANA	BIRKBECK COLLEGE	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.183
34	77130021	MASCULINO	VALENZUELA MUÑOZ ANGEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.183
35	77130137	MASCULINO	GUTIERREZ TURNER EDUARDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.183
36	77130180	FEMENINO	ALARCÓN CANUTA ANGÉLICA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.175
37	77130155	MASCULINO	VERGARA ULLOA GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.166
38	77130050	FEMENINO	MONJE MARIN JENNIFER	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL	NO SELECCIONADO	3.133
39	77130139	MASCULINO	ROJAS CONTRERAS DAVID	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.124
40	77130110	FEMENINO	ROJAS ELGUEDA DANIELA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-BERKELEY	ESTADOS UNIDOS	NO SELECCIONADO	3.124
41	77130120	FEMENINO	TOLEDO RIOS MARIA	UNIVERSITY OF SHEFFIELD	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.118
42	77130005	MASCULINO	RODRIGUEZ GONZALEZ FELIPE	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	FINLANDIA	NO SELECCIONADO	3.115
43	77130087	MASCULINO	CONTRERAS LETELIER CLAUDIO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.108
44	77130076	MASCULINO	VALENCIA SARABIA GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.083
45	77130080	FEMENINO	LÓPEZ PAULA	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	PORTUGAL	NO SELECCIONADO	3.075
46	77130185	FEMENINO	PAREDES GUERRERO ANDREA	AUCKLAND UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	NUOVA ZELANDIA	NO SELECCIONADO	3.075
47	77130016	MASCULINO	MUNOZ MANZANO ALEXIS	UNIVERSITY OF SUSSEX	REINO UNIDO	NO SELECCIONADO	3.067
48	77130055	FEMENINO	VILLARROEL OJEDA LISETH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.058
49	77130024	FEMENINO	CANESSA VELÁSQUEZ MACARENA	UNIVERSIDAD DE ALCALA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.050
50	77130025	MASCULINO	LEÓN LANDEROS CARLOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.033
51	77130133	FEMENINO	INOSTROZA ESCOBAR GABRIELA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.033
52	77130066	MASCULINO	REYES OSORIO RUBÉN	UNIVERSIDAD GENERAL SARMIENTO	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	3.025
53	77130041	FEMENINO	ALVAREZ LANDEROS YANIRA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	3.008
54	77130092	FEMENINO	VEGA MUÑOZ SANDRA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.958

CONCURSO MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012  
RESULTADO DE SELECCIÓN  
NO SELECCIONADOS

55	77130124	FEMENINO	SANCHEZ GONZALEZ ELIZABETH	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.958
56	77130063	FEMENINO	BAEZ MIRANDA JOAN	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	2.950
57	77130177	FEMENINO	FUENTES QUINONES ANGELA	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	2.936
58	77130164	FEMENINO	LARRAIN VIAL MARIA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	NO SELECCIONADO	2.920
59	77130075	FEMENINO	CORONADO SILVA LORENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.908
60	77130060	MASCULINO	CÁDIZ CHACÓN PABLO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.883
61	77130074	FEMENINO	MERINO LIRA CAROLINA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	AUSTRALIA	NO SELECCIONADO	2.867
62	77130004	FEMENINO	CARO QUINTANA PAMELA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.833
63	77130090	FEMENINO	PERÁN PERÁN NATALIE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.833
64	77130095	FEMENINO	GUTIÉRREZ VERGARA PAOLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.808
65	77130175	FEMENINO	CIFUENTES BURGOS EVELIN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.783
66	77130020	FEMENINO	PALACIOS ARCE NATALIA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.783
67	77130052	FEMENINO	PLAZA CHAVEZ ANA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.708
68	77130118	FEMENINO	ARAVENA TAPIA MÓNICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.708
69	77130184	FEMENINO	ROBLES ORMANI BARBARA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.683
70	77130002	FEMENINO	CANCINO OYARZÚN TAMARA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.633
71	77130037	FEMENINO	INOSTROZA DUARTE CARMEN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.633
72	77130100	MASCULINO	GAMONALES GONZÁLEZ LUIS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.625
73	77130014	FEMENINO	CUBILLOS ALMENDRA MILENKA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	NO SELECCIONADO	2.608
74	77130162	MASCULINO	FUENZALIDA ARAVENA ALEX	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.608
75	77130170	MASCULINO	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ BRAULIO	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO	ITALIA	NO SELECCIONADO	2.583
76	77130094	FEMENINO	ORTIZ MORA JULIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.583
77	77130101	MASCULINO	POBLETE VALDERRAMA FELIPE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.558
78	77130178	FEMENINO	EMHART COLLIPAL CAROL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.508
79	77130023	FEMENINO	QUINTANA TALVAC LIRNA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.508
80	77130143	MASCULINO	ALVARADO OYARZO LUIS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.508
81	77130015	FEMENINO	DURÁN ELGUEDA PAMELA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.383
82	77130125	FEMENINO	PORTILLA NAVARRO PAOLA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.375
83	77130116	MASCULINO	CHAMORRO ARENAS MARIO	AUCKLAND UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	NUEVA ZELANDIA	NO SELECCIONADO	2.350
84	77130039	MASCULINO	VILLARROEL TORO FRANCISCO	INSTITUTO SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA MANUEL FAJARDO	CUBA	NO SELECCIONADO	2.350
85	77130071	FEMENINO	PONCE ADRIAZOLA MARIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.233
86	77130048	FEMENINO	AGUILAR HIDALGO GIANNINA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.208
87	77130011	MASCULINO	CASTILLO RAMÍREZ GUIDO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.125
88	77130111	FEMENINO	GONZÁLEZ ESCOBAR MARY	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.058
89	77130102	MASCULINO	TRIVELLI ZUAZAGOITIA FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	2.033
90	77130061	FEMENINO	AGUILA DINI KARLA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	NO SELECCIONADO	1.883

**RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012  
ESTADO: SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PAÍS DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	77130010	FEMENINO	HUALQUIÑO SANCOSVAL NINOSKA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,758
2	77130174	FEMENINO	VIDAL TONCIO PILAR	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,683
3	77130138	FEMENINO	SOTO-AGUILAR BRALIC ANA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	SELECCIONADO	4,470
4	77130109	FEMENINO	MUÑOZ ROSAS SANDRA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,433
5	77130153	FEMENINO	FERNÁNDEZ VEGA NATALY	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,383
6	77130148	FEMENINO	FUENTEALBA JARA LILIAN	UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4,315
7	77130158	FEMENINO	MUNDOZ ALVAREZ BERNARDITA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,258
8	77130140	FEMENINO	CHAUJRA RIVERA LORETO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	SELECCIONADO	4,250
9	77130112	FEMENINO	BARRALES RUIZ DANIELA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,233
10	77130134	FEMENINO	AGUAYO ABRIGADA CARMEN	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,233
11	77130093	FEMENINO	ISLA SOLIS CAROLINA	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA	SELECCIONADO	4,186
12	77130107	FEMENINO	MANQUEL CUEVAS SANDRA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	4,167
13	77130131	FEMENINO	ARZANI JORQUERA SINOV	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,158
14	77130117	FEMENINO	GONZÁLEZ RUIZ BARBARA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,158
15	77130165	FEMENINO	ROJAS GONZÁLEZ PAULINA	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4,099
16	77130053	FEMENINO	POBLETE MATORANA MYRIAM	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,083
17	77130105	FEMENINO	ARIAS PINTO ANGELICA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,083
18	77130028	FEMENINO	GONZÁLEZ CARRERA SOMIA	UNIVERSITY OF MISSISSIPPI	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	4,058
19	77130123	FEMENINO	BARRIOS VAUCLIN BEATRIZ	UNIVERSITY OF JWASKYLA	FINLANDIA	SELECCIONADO	4,015
20	77130129	FEMENINO	GUTIERREZ SALDIVIA XIMENA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,008
21	77130018	FEMENINO	QUEZADA GARRIDO CLAUDIA	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	3,998
22	77130045	FEMENINO	SUAZO DCARES MARIA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SANTA BARBARA	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	3,989
23	77130103	FEMENINO	POBLETE RIVERA KAREN	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3,985
24	77130092	FEMENINO	VIDELA PARRA WILDA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,983
25	77130119	FEMENINO	ALTAMIRANO OÑATE PAULINA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,983
26	77130152	FEMENINO	MORALES SIERRA MYRIAM	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,903
27	77130030	FEMENINO	AGURTO MADAL GISELLE	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,897
28	77130181	FEMENINO	ESCOBAR CAYUQUEO VERÓNICA	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,878
29	77130040	FEMENINO	CANTUQUEO RAMÍREZ ELBA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,758
30	77130062	FEMENINO	ICAZA CRUZ ISABEL	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,733
31	77130157	FEMENINO	QUICHAM VEGA LUPE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SIDNEY	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3,733
32	77130013	FEMENINO	QUIMONES SAAVEDRA CATALINA	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3,687
33	77130035	FEMENINO	RUIZ URIBE YOHANA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,683
34	77130088	FEMENINO	SOTO LEMUS CLORINDA	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,666
35	77130144	FEMENINO	SAAVEDRA GONZÁLEZ ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,658
36	77130172	FEMENINO	CARRASCO MARRÍQUEZ CLAUDIA	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS	SELECCIONADO	3,658
37	77130169	FEMENINO	SOTO CASTRO YASNA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,650
38	77130113	FEMENINO	GALLEGOS URQUIZA FRANCISCA	PADAGOGISCHE HOCHSCHULE HEIDELBERG UNIVERSITY OF EDUCATION	ALEMANIA	SELECCIONADO	3,633
39	77130091	FEMENINO	PRADINES CHIGUAY RUTH	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,633
40	77130033	FEMENINO	DÍAZ MUÑOZ PAULA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,608
41	77130044	FEMENINO	MOMTECINOS MOLINA ROSA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,608
42	77130065	FEMENINO	LAZO RUIZ SILVIA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,608
43	77130082	FEMENINO	ALBORNOZ LÓPEZ ANA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,600
44	77130122	FEMENINO	UBILLA GALLEGOS CARMEN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,600
45	77130034	FEMENINO	MACKENNA LAZO ELIZABETH	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA	SELECCIONADO	3,591
46	77130057	FEMENINO	PALMA VÁSQUEZ CLAUDIA	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,583
47	77130073	FEMENINO	PARDES GARCÍA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,558
48	77130067	FEMENINO	LAGOS OTEIZA CATHERINE	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,541



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2012  
ESTADO: SELECCIONADO

BECAS  
CHILE

ANEXO 9

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PAÍS DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	77130058	MASCULINO	AHMADA ARCE RODRIGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,883
2	77130115	MASCULINO	CID OSES FERNANDO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,483
3	77130029	MASCULINO	CARRASCO GONZALEZ IVES	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,308
4	77130099	MASCULINO	CARBANTES LEAL LUIS	KING'S COLLEGE LONDON	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4,113
5	77130159	MASCULINO	ROLANDO HERNANDEZ CARLOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,083
6	77130167	MASCULINO	HUENCHO FIGUEROA ERICK	UNIVERSITY OF LAMCASTER	REINO UNIDO	SELECCIONADO	4,081
7	77130031	MASCULINO	CONTALVA MUÑOZ RODRIGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	4,033
8	77130069	MASCULINO	VALDEBENITO GONZALEZ FABIAN	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3,992
9	77130078	MASCULINO	RAMOS MUÑOZ CRISTIAN	UNIVERSIDAD DE CADIZ	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,900
10	77130032	MASCULINO	MIRANDA PLAZA REINALDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,883
11	77130106	MASCULINO	ALVIAL GONZALEZ ALEXIS	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3,867
12	77130108	MASCULINO	VERA CASTILLO PATRICIO	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA	SELECCIONADO	3,817
13	77130059	MASCULINO	FARIAS GALLARDO FELIPE	UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO	SELECCIONADO	3,765
14	77130046	MASCULINO	VALENZUELA ALFARO MIGUEL ANGEL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,758
15	77130141	MASCULINO	TOLOZA CONTRERAS RODRIGO	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA	SELECCIONADO	3,595
16	77130064	MASCULINO	MAROLLA GAJARDO JESUS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	SELECCIONADO	3,583



ANEXO 10

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

## MEMORÁNDUM N°3166/2012

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Remite lo solicitado en el memo 1714/2012**

FECHA : Santiago, 04 de diciembre de 2012

Se adjunta lo solicitado y se realizan las observaciones mencionadas en el memo 1714/2012

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012 para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
- Resolución N° 3641 que aprueba las Bases, Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012 e Informe de Disponibilidad Presupuestaria y V° B° DAF
- Resolución N°5587 de CONICYT que designa miembros del Comité de Selección para el concurso Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012
- Acta de fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados
- Nómina de Postulantes No Seleccionados

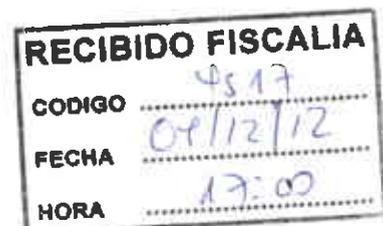
Saluda atte., a Ud.

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd  
c.c. Correlativo Departamento





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, Diciembre 04 de 2012

### MINUTA Complementaria "Actividad de revisión A14-2012"

**Alcance:** "Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación Chile, Convocatoria 2012".

- Revisión del 100% de los puntajes finales de las postulaciones admisibles, sin considerar las bonificaciones.
- Revisión de 25 casos que recibieron bonificaciones de puntaje, de un total de 54, conforme lo indicaba la nómina remitida por el Área de Coordinación de Evaluación de la Dirección de Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), lo cual equivale al 46,3%.
- Revisión de una muestra de 30 casos que no recibieron bonificación de puntaje, de un total de 100, en las mismas condiciones, proporción equivalente al 30%.
- Muestra total de postulaciones revisadas ascendió a 55 casos, respecto de un total de 154 postulaciones, equivalente 35,7%.

**Objetivo:** Confirmar a Presidencia y al Programa Formación Capital Humano Avanzado (PFCHA) mediante opinión fundada de Auditoría, sobre la veracidad de los puntajes finales calculados para los postulantes evaluados en el concurso del alcance antes de emitir el fallo respectivo.

Complementar opinión fundada sobre la revisión de los puntajes de los postulantes admisibles del citado concurso, comprendiendo las bonificaciones de puntaje que contemplaban las bases, conforme a Minuta de "Actividad de revisión A14-2012", de fecha 28.11.2012, emitida por este Departamento de Auditoría Interna, en mérito de los nuevos antecedentes que ha dispuesto la Dirección del Programa Formación Capital Humano Avanzado (PFCHA), y pronunciamiento jurídico emitido por el Departamento de Fiscalía.

### Conclusiones y Recomendaciones

Habiendo revisado los siguientes antecedentes correspondientes a los concursos del alcance:

- Bases del Concurso (ítem evaluación) publicada en la página Web de CONICYT
- Formulario de Evaluación del concurso

- Planilla "Puntajes finales Ped. BCH.2" con el detalle de los puntajes finales por sección para cada postulante evaluado
- Documentos de respaldo de las bonificaciones asignadas, extraídos del sistema de postulación en línea denominado "Génesis"
- Jurisprudencia emanada de dictámenes de la Contraloría General de la República, aplicable a los casos analizados.
- Se agregan antecedentes proporcionados mediante Memorándum N° 3151/2012, del 03.12.2012, de la Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado.
- Memorándum N° 1731-2012/4270, del 29.11.2012, del Departamento Jurídico de Conicyt.

**Conclusiones:** De la revisión se concluye lo siguiente:

**Caso 1:** Falta de documento que acreditara residencia fuera de la región Metropolitana, para bonificación de puntaje asignado.

- Los formularios de evaluación utilizados son consistentes con los criterios y ponderaciones establecidas para esta etapa en las bases del concurso.
- Las ponderaciones para cada sección evaluada, establecidas en la planilla "Puntajes finales Ped. BCH.2" son consistentes con el formulario de evaluación del concurso.
- De las Bases de Concurso en el punto 8.7, referida a la Documentos de Postulación, se expresó que la lista de documentos de postulación tenían el carácter taxativo, por lo que se debía cumplir con la presentación de todos y cada uno de ellos. Al mismo tiempo, aquellos tenían el carácter de esencial y obligatorio, por lo que no podían ser reemplazados por ningún otro.
- De la misma forma, para el caso bonificación de puntaje, dentro la cláusula 8.10.5, referida a Documentos de Postulación Opcionales, para acreditar la residencia en regiones distintas a la metropolitana, se señaló como medio de acreditación, la Declaración Jurada ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero.
- De tal consideración de la revisión de la muestra de las 55 postulaciones seleccionadas, se observó el caso de asignación de una bonificación por residir fuera de la región metropolitana, de la Sra. Macarena Canessa, Folio 77130024, en circunstancias que en la plataforma de postulación en línea (Génesis), en el módulo de ingreso de "Documento de Postulación Opcionales", no se encontraban antecedentes que acreditaran tal situación, hecho que fue verificado en el Sistema de postulación en línea.
- En consideración a que mediante Memorándum N° 3151/2012, del 03.12.2012, de la Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, se agregaron antecedentes complementarios, concluyéndose que la postulante había cometido error al ingresar en la casilla de "Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile", la documentación que le asignaba bonificación de puntaje, Declaración Jurada Notarial que se acompañó en el Memorándum de dicho Programa, se da por subsanada la observación del caso.

**Caso 2:** Inconsistencia de documentos, fechas de emisión e información sobre residencia de postulante, que acreditara residencia efectiva fuera de la región Metropolitana, para bonificación de puntaje asignado.

- Se representó la situación de la postulante Verónica Luisa Escobar Cayuqueo, Folio 77130181, que declaró vivir en la ciudad de Puerto Montt, conforme a la Declaración Jurada protocolizada ante Notario, fechada el 3 de octubre del 2012, por medio de la cual se le bonificó puntaje por

residencia fuera de la región metropolitana, en circunstancias que 5 días después, con fecha 8 de octubre de 2012, acreditaba la calidad de indígena, según Certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, expedido por la Oficina de Asuntos Indígenas de la región Metropolitana, documento que consignaba que la postulante tenía domicilio en la comuna de Renca de la ciudad de Santiago. Por consiguiente, se desprendía de ambos documentos una contradicción sobre la fiabilidad de la información de residencia en su postulación, dado que para bonificaciones de distinto alcance, se informaba domicilios diferentes, determinando una duda razonable sobre la veracidad de lo declarado por la postulante.

- En tal sentido, se representó las indicaciones de la cláusula 8.11, de las bases del concurso, que expresaba que: *“los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma”*, recomendándose analizar y resolver en consideración de los hechos y documentos que tuvo a la vista
- En consideración a que mediante Memorándum N° 3151/2012, del 03.12.2012, de la Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, se agregaron antecedentes complementarios, referido a contrato de trabajo de la postulante, como educadora especial en establecimiento particular subvencionado ubicado en la ciudad de Puerto Montt, contrato de trabajo de carácter indefinido y vigente desde marzo de 2010, acreditado mediante Certificado de Información Laboral de fecha 08.08.2012, se da por subsanada la observación del caso.

**Caso 3:** Acreditación de residencia fuera de la región Metropolitana, mediante certificación expedida por Juntas de Vecinos.

- Basados en los requisitos de postulación, y documentos opcionales, para optar a bonificación de puntaje, si bien no se detectaron casos que no se ajustaran a los criterios de ponderación establecidos en las bases concursales, se había representado la situación de casos de postulantes que presentaron un medio de verificación distinto al consignado en el punto 6.10.5 de las Bases, acreditando residencia fuera de la región metropolitana, mediante un certificado expedido por una junta de vecinos, en circunstancias que dicha cláusula señaló como medio de acreditación, una Declaración Jurada ante Notario Público, por tanto no se les asignó puntaje por residencia fuera de la región metropolitana, y que en la oportunidad se señaló que se estaba a la espera de pronunciamiento de Fiscalía, solicitado por Auditoría Interna a través de la Dirección Ejecutiva, mediante Memorándum 112 de 15.11.2012, para que resuelva la validez de la Certificación expedida por la Junta de Vecinos como instrumento de acreditación de la residencia del postulante.
- Conforme al pronunciamiento expedido por la Fiscalía de CONICYT, mediante su Memorándum N° 1731-2012/4270, del 29.11.2012, se ha concluido que la Jurisprudencia del Dictamen N° 25.254, del año 2012, del organismo contralor, no restringió la posibilidad de que sea la autoridad administrativa quien fije el mecanismo de prueba de la residencia del postulante, y que ésta ha determinado como documento más idóneo para probar tal circunstancia, lo establecido en las Bases Concurales, correspondiendo a una declaración jurada notarial o consular.
- Por lo anterior, este Departamento de Auditoría Interna, ha determinado dar por subsanados los casos que fueran representados en la Minuta de fecha 28.11.2012, respecto de la certificación de residencia, y que en mérito del pronunciamiento precitado, queda fundamentado el criterio

aplicado por el Programa Formación de Capital Humano Avanzado, en cuanto a no asignarle bonificación de puntaje por dicha condición.

**Comentarios:**

- En consideración que el proceso de Admisibilidad estaba fuera del alcance de esta revisión, se presume que fue realizado correctamente por el PFCHA de acuerdo a los requisitos estipulados en las bases.
- En consideración que la presente revisión se basó en la planilla entregada por el PFCHA, se presume que los puntajes son el fiel reflejo de lo registrado en el sistema de evaluación, acotándose el resultado de este reporte al recálculo de dicho puntaje.
- Se consigna que la revisión aplicada por el Departamento de Auditoría Interna se limitó a la revisión del puntaje que fuera asignado por el Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

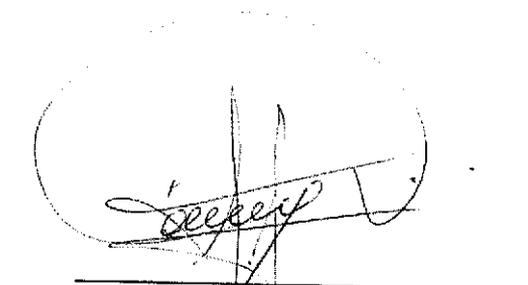
**Auditores Participantes:**



Juan Carlos Cofré



Paola Pádua Cartajena



Patricio Cárcamo Pérez  
Director Departamento Auditoría Interna



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 3152/2012

A : **PATRICIO CÁRCAMO PÉREZ**  
Director Departamento Auditoria Interna

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Observaciones a Minuta "Actividad de revisión A14-2012" relativas a Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, año académico 2012-2013.**

FECHA : Santiago, 03 de diciembre de 2012

---

Que de acuerdo a lo señalado en el documento individualizado, puntualmente en lo relativo a la revisión adicional realizada por la dirección de auditoria interna de CONICYT, se detectó:

**Caso 1:** Que en los casos de bonificación de puntajes la cláusula 8.10.5, referido a Documentos de Postulación Opcionales, para acreditar la residencia en regiones distintas a la metropolitana, según las Bases concursales el medio idóneo para la acreditación de esta circunstancia es la Declaración Jurada ante notario/a público/a o cónsul chile/a en el extranjero.

Fue detectado 1 caso en que se otorgó dicha bonificación en circunstancias que en la plataforma de postulación en línea (Génesis), no se encontró la documentación que acreditara tal situación del postulante Folio N°77130024.

Que de acuerdo a estos antecedentes, al revisar nuevamente la plataforma individualizada, se determina que la postulante yerra al momento de adjuntar su documentación, sube el certificado de residencia, esto es declaración jurada ante notario público de la ciudad de Puerto Montt en la casilla "certificado de vigencia de Permanencia definitiva en Chile." Así las cosas, el documento que acredita la circunstancia de residir en un lugar distinto a la región Metropolitana es válido, por tanto se otorga la bonificación correspondiente. Se adjunta dicho documento.  
Se adjunta una copia de la documentación encontrada en la revisión al folio N° 77130024.

**Caso 2:** Se presenta el caso particular de la postulante Verónica Luisa Escobar Cayuqueo, Folio 77130181, que declara vivir en la ciudad de Puerto Montt, conforme a la Declaración Jurada extendida por Notario de fecha 03 de octubre del 2012, por la que fue acreedora de la bonificación correspondiente al puntaje por residencia fuera de la región metropolitana.

Asimismo, presenta Certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, documento que consigna que la postulante individualizada posee la calidad de indígena. El documento señalado fue expedido en la comuna de Renca, región Metropolitana sólo 5 días posteriores a la Declaración Jurada ante notaria que determinaba que esta residía en Puerto Montt.

Determina y concluye de esta manera la existencia de Incongruencias sobre la fidelidad de la información otorgada por la postulante cuestionando el examen de admisibilidad llevado a cabo.

Según una revisión de toda la documentación, se determinó que la postulante además de la documentación antes señalada adjunto contrato de trabajo, el cual acredita que esta ejerce como educadora especial, en un establecimiento Particular subvencionado sin financiamiento compartido en la ciudad de "Puerto Montt". Asimismo, demuestra que el contrato es indefinido y vigente desde marzo de 2010, entendiéndose de esta manera que la postulante ejerce diariamente sus funciones en aquel lugar y por ende que reside y habita en la ciudad ya señalada. Esta información crea certeza y aleja cualquier duda razonable acerca de que la residencia efectiva de doña Verónica Luisa Escobar Cayuqueo es Puerto Montt. Finalmente, nuestra legislación permite la dualidad domiciliaria, ello según lo dispuesto en el título I del Código Civil. Se adjunta una copia de la documentación adjuntada por la postulante relativa información laboral, la que fue encontrada en la revisión al folio N° 77130181.

**Caso 3:** Determina el documento que los postulantes por medio de un certificado expedido por una junta de vecinos, pretendían acreditar la circunstancia de residir en un lugar distinto a la región Metropolitana, debiendo obtener la bonificación de puntaje por constatación de este hecho, supliendo de esta manera lo exigido textualmente por las Bases concursales. Situación que no ocurrió debido que en el proceso de admisibilidad se declaró como "no cumple" y por lo tanto, no se asignó la bonificación de puntaje por la presentación del documento ya señalado.

La argumentación predicha se basa en la existencia de jurisprudencia administrativa mediante Oficio N°433, del año 2009, la cual concluyó que tanto el certificado emitido por la Junta de Vecinos como el expedido por Carabineros de Chile, tenían la misma validez para efectos de acreditar la residencia del postulante. Asimismo, hace referencia al dictamen de La Contraloría General de la República N°56.577 de fecha 14-10-2009, en el que dicho organismo señala que además de Carabineros de Chile como Organismo autorizado para emitir dicha certificación, también lo podrían hacer las Juntas de vecinos, ello hasta antes de la promulgación de la Ley N°19.866.

Que según nuestra normativa, primeramente Carabineros de Chile era el organismo competente para otorgar certificados de residencia, ello en virtud del Decreto N°382 de 1998 de los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional respectivamente. Sin embargo el artículo 2° de la Ley N°19866, publicada el 11 de abril de 2003, sustituyó el artículo único del mencionado decreto, manteniendo en aquella Institución de Orden y Seguridad sólo la facultad concerniente al otorgamiento de salvoconductos, potestad que posteriormente fue entregada a los notarios a través de la Ley N°20.227.

Así las cosas, se concluye primeramente que Carabineros de Chile no es la autoridad competente para permitir emisión de certificados de residencia a las juntas de vecinos, o para evacuarlo por sí misma, sino que son los notarios quienes deben cumplir esta tarea.

Que, actualmente una nueva normativa emanada de la Contraloría General de La República, esto es N°25.254 de fecha 2-05-2012, se determina que si bien la Ley N°4 letra f) no habilita en forma directa a las juntas de vecino para otorgar certificados de residencia, por cuanto se limita a precisar que aquellas "podrán ser autorizadas" para tales efectos, de acuerdo a las normas establecidas por los organismos correspondientes.

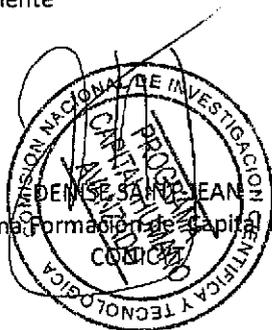
En conclusión, si bien la normativa permite a las juntas de vecinos a otorgar certificados de residencia, no entrega certeza jurídica pues en primera instancia deja como figura principal en esta función al notario.

Ahora bien, de igual forma como auditoría interna de CONICYT, el Programa Formación de Capital Humano Avanzado está a la espera de pronunciamiento emitido por Fiscalía, que fuera solicitado a través de la Directiva Ejecutiva, mediante Memorándum N°112 de 15-11-2012 para que zanje y determine si las Juntas de vecinos cuentan con la facultada y son un mecanismo válido de emisión de certificados de residencia

Finalmente, en la etapa de admisibilidad, se dio cumplimiento en un 100% a lo señalado en las bases concursales las cuales establecen textualmente en el punto 6.10.5 "Los postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán acreditar dicha situación mediante una declaración jurada ante notario/a público/a". Bases concursales que fueron visadas por fiscalía y aprobadas por resolución exenta N°3703 del 20 de agosto de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado



  
D.V./ccf

Distribución:

- Departamento Jurídico

ALVARO ANDRES GAJARDO CASANAS  
RUT 7.014.965-6  
NOTARIO PUBLICO  
CUARTA NOTARIA DE PUERTO MONTT  
URMENETA 542 - PUERTO MONTT.

**DECLARACION JURADA NOTARIAL**

EN PUERTO MONTT, REPUBLICA DE CHILE, a 31 de Agosto de 2012, ante el Ministro de Fe que autoriza, comparece doña MACARENA ANDREA CANESSA VELASQUEZ, Profesora de Educación Básica, domiciliada en calle Los Cuncos Nº 18 departamento D, población Lago Chapo, de la ciudad de Puerto Montt, Cédula de Nacional Identidad Nº 16.473.334-3, estado civil soltera, chilena, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal ya anotada y expone:

Que, por su palabra de honor y bajo fe de juramento, vengo en formular la siguiente declaración que es fiel expresión de la verdad: Declaro que mi domicilio está ubicado en calle Los Cuncos Nº 18 departamento D, población Lago Chapo, de la ciudad de Puerto Montt. Se extiende la presente declaración jurada para los fines que la interesada estime conveniente.

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.

  
FIRMA

Firmó ante mí. Doy fe. Puerto Montt, 31 de Agosto de 2012. /br

  
ALVARO ANDRES GAJARDO CASANAS  
NOTARIO PUBLICO



**CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
**BECAS CHILE**  
**AÑO ACADÉMICO 2013**  
**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL**  
 (Para postulaciones en papel y en línea)

Le solicitamos completar este documento respecto de la información laboral de el/la postulante con el establecimiento educacional. Usted podrá extenderse en el espacio que estime necesario, para presentar con claridad sus respuestas.

Este documento solo puede ser completado por el responsable o sostenedor/a del establecimiento educacional.

**1. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:**

Nombre del establecimiento educacional. (Máx. 100 caracteres.)	Escuela Especial de Audición y Lenguaje Joaquín de los Andes			
Dependencia del establecimiento educacional. (marque con una cruz)	Municipal/Público			
	Corporación de Administración Delegada (IDL-3166)			
	Particular Subvencionado sin Financiamiento Compartido	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido			
RBD del establecimiento educacional en el que se desempeña.	22336-0			
Tipo de educación que impartió el establecimiento (marque con una cruz)	Educación Parvularia			
	Educación Científica			
	Humanista			
	Educación Técnico-Profesional			
	Educación para Adultos			
Educación Especial	<input checked="" type="checkbox"/>			
Otra (señale)				
País	Chile			
Región	Región de Los Lagos			
Comuna	Puerto Montt			
Ciudad	Puerto Montt			
Dirección	Región	Comuna	Calle	Nº
	<input checked="" type="checkbox"/>	Puerto Montt	Seminario	148

**2. ANTECEDENTES DE EL/LA POSTULANTE:**

Apellido paterno	Escobar		
Apellido materno	Coyuqueo		
Primer nombre	Verónica		
Segundo nombre	Luisa		
RUN	16.082.591-k		
Función principal que desarrolla (marque solo una)	Educador/a Parvulos		
	Educador/a Diferencial	<input checked="" type="checkbox"/> sector matemática	
	Profesor/a Ed. Básica 1er. ciclo		
	Profesor/a Ed. Básica 2do ciclo		



	Profesor/a Ed. Media	
	Jefe LTP	
	Directivo	
	Otra (señale)	
Tipo de contrato (marque con una cruz)	<input type="checkbox"/> A contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Indefinido
	<input type="checkbox"/> A plazo fijo	
	<input type="checkbox"/> Honorario	
Carga horaria semanal (de 1 a 50 hrs)	44	
Nombre de su jefe directo (Máx. 100 caracteres)	Claudia Bertini Muñoz	
Correo electrónico de su jefe directo (Máx. 100 caracteres)	claudiabertini@gmail.com	
Fecha de inicio de su actividad laboral en el establecimiento educacional. (mm/aaaa)	03/2010	

**I. ANTECEDENTES DEL DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Apellido paterno	Bertini
Apellido materno	Muñoz
Primer nombre	Claudia
Segundo nombre	
RUN	8.119.591-9



FIRMA Y TIMBRE DE EL/LA DIRECTOR/A  
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

CLAUDIA BERTINI MUÑOZ  
C.I. 8.119.591-9  
Educatora de Párvulos  
Magister en Educación Especial  
Directora Escuela Especial de  
Lenguaje Joaquín de los Andes

FECHA: 08/08/2012



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**MEMORÁNDUM Nº 1714-2012/4386**

A : DENISE SAINT-JEAN  
DIRECTORA DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL  
HUMANO AVANZADO.

DE : JUAN VIAL PÉREZ  
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Mediante la presente, se devuelve sin tramitar su Memorándum Nº3095-2012, que solicita dictación de resolución que aprueba la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012, en razón de lo siguiente:

1. Debe adjuntarse documento emitido por el Departamento de Auditoría Interna de CONICYT, que certifique que el concurso se ajustó a las bases concursales, en conformidad con el numeral 11.2 de las bases del certamen. (p)
2. En cuanto al acta del comité de Asesor:  
- Se encuentra incompleta. No existe continuidad de lectura entre la página 1 y 2. ✓

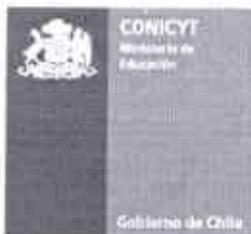
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN VIAL PÉREZ  
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

Distribución:  
- La indicada.

SGG





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

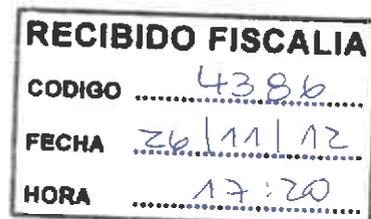
## MEMORÁNDUM N°3094/2012

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita Dictar Resolución Exenta**

FECHA : Santiago, 23 de noviembre de 2012



Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012 para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- > Copia del aviso en el Mercurio
- > Resolución N° 3641 que aprueba las Bases, Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012 e Informe de Disponibilidad Presupuestaria y V° B° DAF
- > Resolución N°5587 de CONICYT que designa miembros del Comité de Selección para el concurso Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012
- > Acta de fallo del concurso Beca de Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE, convocatoria 2012
- > Nómina Completa de Postulantes
- > Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- > Nómina de Postulantes Seleccionados
- > Nómina de Postulantes No Seleccionados

Saluda atte., a Ud.

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd  
c.c. Correlativo Departamento